

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 28 de diciembre de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.123
Libras	39,660
Dolares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	33,036
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**Canalización del Manzanares**

De acuerdo con las condiciones fijadas en el Decreto de 3 de julio de 1945 en armonía con el artículo séptimo de la Ley de 5 de febrero de 1943, se hace público para general conocimiento que el día 28 de los corrientes, y en el Salón de sorteos de la Dirección General de Loterías, se procederá a sortear las obligaciones del empréstito 5 por 100 emisión 1945, y que resultarán amortizadas en dicha fecha.

Madrid, 23 de diciembre de 1954.
11.250.—O.

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA**Ayudantía de Avilés****EDICTO**

Don José Ramón Suárez y Suárez, Capitán de Fragata, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Avilés.

Hago saber: Que por el Juzgado de esta Ayudantía Militar de Marina se ha iniciado un expediente con motivo de auxilio prestado en el mar al vapor de pesca nombrado «Jata», por la embarcación de igual clase «Constelo Vega», el día 4 de julio de 1954.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se anuncia su instrucción a medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» a fin de que los interesados puedan alegar durante el plazo de treinta días, por medio de escritos dirigidos al Juzgado Instructor del expediente o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga a sus intereses.

Avilés, 20 de diciembre de 1954.—El Capitán de Fragata, Juez Instructor, José Ramón Suárez y Suárez.

4.819.—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**CENTRAL**

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 776.716 de entrada y 119.522 de registro, de 51.945 pesetas en metálico, constituido por don José Antonio García Pardo en 10 de enero de 1951, en garantía de las obras del C. L. de Yecla a la de Badajoz a Valencia por Almansa, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el

resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 10 de diciembre de 1954.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez. 4.820.—O.

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de un depósito números 301.274 de entrada y 129.873 de registro, de 19.500 pesetas en Deuda Perpetua, constituido por doña Julia García Viñas en 22 de octubre de 1932, en garantía de su gestión como Administradora de la Lotería número 2 de Jerez de la Frontera, con carnet de intereses número 3.369, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 10 de diciembre de 1954.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez. 4.830.—O.

BARCELONA**Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación**

Desconociéndose el domicilio de José Manuel Filgueiras, Gregorio López Javiere, Ramón Riu, Vicente Enseñat Sanmartín, Vicente Enseñat Alonso, Andrés Iglesias Ramos, José Grávalos Lamana, Manuel Mayol Franquesa y Jorge Cardús Aguilar, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Delegación de Hacienda el día 8 de enero de 1955, a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente que por supuesta Defraudación a la Renta de Aduanas número 98/50 se instruye a los mismos, advirtiéndoles que caso de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 23 de diciembre de 1954.—El Delegado de Hacienda, P. A. (ilegible). 4.824.—O.

AVILÁ**Caja de Depósitos**

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósitos en valores expedidos por esta Caja Sucursal de Avila en 28 de diciembre de 1934, con el detalle siguiente: provisional para subasta, constituido por don Ramón Esteban Miguel, en Deuda Amortizable 3 por 100, uno integrado por un título de la serie B, número 24.757, importante 2.500 pesetas y registrado a los números 502 de entrada y 35 de registro, y otro integrado por dos títulos de la serie A, números 100.149 y 50, importante 1.000 pesetas y registrado a los números 505 de entrada y 38 de registro de los libros correspondientes, se hace público por el presente anuncio para que, llegado a conocimiento de la persona que hubiera podido encontrarlos, se presente en el Negociado de Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, previniendo que si transcurridos dos meses, a partir de la publicación en los periódicos oficiales, sin haber aparecido serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento, de 19 de noviembre de 1929.

Avila, 22 de diciembre de 1954.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 11.201.—O.

CADIZ**Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación**

Desconociéndose el actual domicilio de Oscar López Ortiz, que últimamente lo tuvo en Algeciras (Cádiz), calle Bajadilla número 2, se le hace saber por medio de la presente que:

«En sesión celebrada por el Pleno de este Tribunal en el día de hoy, para la

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir de 1.º de enero de 1955 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

vista del expediente cuyo número queda indicado, instruido por fuerzas de la Guardia Civil de Algeciras el día 29 de octubre de 1947, se ha dictado sentencia comprensiva de los siguientes extremos:

1.º Declarar que los hechos, que en su lugar se declaran probados, son constitutivos de una infracción de contrabando de mayor cuantía, consistente en la introducción, tenencia y tráfico de tabaco extranjero, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 1.º; párrafo segundo del artículo 3.º; casos segundo, tercero, cuarto, trece y quince y número primero del artículo 4.º de la Ley de 14 de enero de 1929, y párrafo primero del artículo 2.º; artículo 4.º; párrafo primero del artículo 7.º en sus casos segundo, tercero, cuarto y trece; artículo 8.º, número primero y demás concordantes del Texto refundido de la Ley de fecha 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar que los hechos están asimismo comprendidos en el Decreto de 20 de febrero de 1942, y conociendo ya de los mismos el Juez especial de Delitos Monetarios—por haberse inhibido en su día en favor del mismo la extinguida Junta Administrativa de Alge, en razón de la cuantía—se acuerda remitirle testimonio del presente fallo.

3.º Declarar responsables de la infracción de contrabando apreciada, en concepto de autores, a: Antonia López Souto, José Palenzuela Hernández, Gabriel Luque García, José Bolafio Cepero, José Herrera Maza, Diego Campoy Maza y Francisco Tejedor Blanco, y en el de encubridores, a: Antonia Casero Lupión y Oscar López Ortiz.

4.º Declarar con respecto de los también encartados en este expediente José

Dominguez Lloverias, Alfonso Marin Tineo y Joaquín Herrera Maza, extinguida la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por haberse acreditado el fallecimiento de los mismos durante la sustanciación de las diligencias, a tenor de lo determinado en el caso primero del párrafo primero del artículo 25 de la Ley de 14 de enero de 1929.

5.º Declarar, con respecto de los llamados Miguel López Sánchez de la Campa y Adriano Lozano Galvan, también encartados en el presente expediente, que «no procede» apreciar responsabilidad alguna a cargo de los mismos, ya que no existen pruebas concluyentes que permitan afirmar que tuvieron conocimiento o intervención en el acto de contrabando motivo de las presentes actuaciones.

6.º Declarar con respecto de las circunstancias modificativas de la responsabilidad, la concurrencia de la agravante primera del artículo 17 de la Ley de 14 de enero de 1929, en el declarado responsable como autor Antonio López Souto, por su condición y grado militar y su cualidad de funcionario público, no siendo de apreciar, con respecto de los demás declarados responsables en los distintos conceptos, circunstancia alguna de modificación de la responsabilidad contrabandista, por lo que procede imponer las penalidades correspondientes en la forma que en el número siguiente se determina.

7.º Imponer las penas siguientes:

A) Multa: A tenor de la norma general del artículo 37, párrafo primero de la Ley, y de la regla cuarta del artículo 31, el valor del género determinante de la infracción se prorrateará entre los declarados responsables, de manera que a los autores sirva de base de penalidad una cantidad cuádruple que a los encubridores. Por tanto, las 56.500 pesetas, que son el valor oficial del tabaco aprehendido, se prorratearán, correspondiendo a cada autor la base de 7.533,33 pesetas, y a cada encubridor, la de 1.883,34 pesetas.

Aplicando a las anteriores bases las normas contenidas en la regla segunda del artículo 29, a efectos de determinar el importe de la multa que establece la regla segunda del párrafo segundo del artículo 27, se obtienen para los distintos responsables las siguientes multas, equivalentes, para el inculpaado Antonio López Souto, el quintuplo de la base de penalidad, y para los restantes declarados responsables, al cuádruple de la misma:

Autores:	Pesetas
Antonio López Souto	37.666,65
José Palenzuela Hernández ...	30.133,32
Gabriel Luque García	30.133,32
José Bolaño Cebero	30.133,32
José Herrera Maza	30.133,32
Diego Campoy Maza	30.133,32
Francisco Tejedor Blanco	30.133,32

Encubridores:

Antonia Casero Lupión	7.533,36
Oscar López Ortiz	7.533,36

Total importe 233.533,29

Total importe de las multas, doscientas treinta y tres mil quinientas treinta y tres pesetas con veintinueve céntimos.

B) Comiso del género aprehendido y de la embarcación «María del Carmen», en que aquél fue transportado, a tenor de los números primero y cuarto del párrafo primero del artículo 39 de la repetida Ley de 14 de enero de 1929.

8.º Declarar, con respecto de la pena subsidiaria de prisión para caso de insolvencia, a razón de un día de privación

de libertad por cada diez pesetas de multa que establece el párrafo cuarto del artículo 27 de la Ley de 14 de enero de 1929 modificada por la de Presupuestos de 19 de diciembre de 1951; que son de aplicación, de oficio, los Decretos de indulto de 9 de diciembre de 1949 (Orden ministerial de 8 de marzo de 1950), y de 1 de mayo de 1952, en lo que a la misma se refiere, quedando, por tanto, sin efecto dicha pena, sin perjuicio de la pena pecuniaria que se impone como principal, y que queda subsistente.

9.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la infracción de contrabando se refiere.

En su virtud, se le requiere para que, conforme determina el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, ingrese en el plazo de quince días en la Intervención de Hacienda de esta Delegación (previa presentación en la Secretaría del Tribunal) la suma de 7.533,36 pesetas, bien entendido que de no hacerlo se declararían las oportunas providencias para su cobro por vía de apremio, conforme el acuerdo recaído.

Contra este fallo puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, contados desde el momento a la notificación de la presente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 del mencionado Texto refundido de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y en armonía con el Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 16 de diciembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno: El Presidente, A. Miño.

4.825—O.

ORENSE

Devolución de fianza de habilitado de Clases Pasivas

Habiendo solicitado doña Elvira Alonso Estévez, vecina de Celanova en esta provincia, la devolución de los depósitos números 343.408 de entrada y 157.230 de registro, de 2.500 pesetas, y números 340.281 de entrada y 154.812 de registro, de 3.500 pesetas, constituidos a nombre de don Constantino Fernández Veloso, para garantizar su gestión como Habilitado de Clases Pasivas de esta provincia, y fallecido el mencionado Habilitado, se hace público para general conocimiento y, a fin de que en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, se interpongan las reclamaciones a que haya lugar contra la referida fianza del Habilitado de Clases Pasivas don Constantino Fernández Veloso ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Orense.

Orense, 12 de noviembre de 1954.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

11.205—O

TARRAGONA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por desconocerse el paradero de María Guasch Balsells o María Balsells Guasch, que tenía su domicilio en Villafranca del Panadés (Barcelona), calle de San Francisco, núm. 10, se le hace saber, por la presente, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación, ha acordado en el expediente de mínima cuantía 21/53 de contrabando de tabaco, imponerle la multa de 336 pesetas,

que debe ingresar en el Tesoro en el plazo de quince días, y que contra dicho acuerdo no cabe recurso.

Tarragona, 17 de diciembre de 1954.—El Secretario P. Sotelo.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda Presidente, P. S., R. Pallero.

4.773—O.

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350 de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice núm. 135

Irene Correcher Arocas.—M. Militar.
Juana Regina Murcia Grau.—Idem.
Antolina Sanz Puertas.—Idem.
Concepción Pastor Dahlan.—Idem.
Francisco Gavila Sesé.—Jubilados.

Índice núm. 136

Penita Laguna Sánchez.—M. Militar.
María San Hernando.—Idem.
Josefina Clavero Tena.—Idem.
Ignacia Catalán Gimeno.—Idem.
Huérfanas Salas, Llop.—Idem.

Índice núm. 137

Francisco Marco Clemente.—Jubilados-Traslado.
Felipe Moisés Rodríguez.—Idem.
Miguel Hernández Pérez.—Idem.

Índice núm. 138

Cándido Navarro Mora.—Jubilados.
Luis Santos Moreno.—Idem.

Índice núm. 139

Virgilio Valero Lerín.—Retirado-Cruces.
Alfredo Gofí Fernández.—Idem Cruces-Traslado.
Esperanza Golz Camos.—Jubilados.
Isabel Hernández Moarad.—M. Civil. Traslado.

Índice núm. 140

María del Pilar Magallón Pascual. M. Militar.

Índice núm. 141

María de los Angeles Bataller Bataller. M. Militar.

Índice núm. 142

Joaquín Dominguez Artero.—Retirado-Cruces.

Valencia, 22 de diciembre de 1954.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.832—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Zacarías Palos Guarch.
Localidad: Madrid.
Objeto de la petición: Fabricación de portaequipajes y viseras quitasol.
Capital: 1.465.000 pesetas.
Producción anual: 1.000 portaequipajes completos y 500 viseras con plástico de diferentes colores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 11 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María, 11.207.—O.

Peticionario: Don José Bergaz Santos. Objeto de la industria: Cerámica artística y de uso.

Capital: 1.325.000 pesetas. Producción: Aisladores para alta tensión, 500.000; porcelanas industriales, telefónicas para televisión, radio etcétera, 300.000; porcelanas de uso, 20.000; porcelanas artísticas con encaje y tul, 5.000; porcelanas para propaganda, 100.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 7 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María, 11.208.—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Altuna Benito.

Localidad: Madrid. Objeto de la ampliación: Instalar en los talleres mecánicos un cubilote de fundición de hierro para obtener las piezas que se mecanizan en los citados talleres. Potencia instalada: 2 HP. en soplante del cubilote.

Capital de la ampliación: 60.000 pesetas.

Producción anual: 660 mecanizaciones y reparaciones de bocas de hierro, por un valor de 138.096 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales, chatarra procedente de material deteriorado y de sus propios talleres mecánicos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 16 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María, 11.206.—O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Soler Bañón. Localidad del emplazamiento: Malgrat. Capital: 112.530 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fornituras para marroquinería.

Producción: 50.000 cierres de bolsos anuales, que llegarán a 110.000 con la ampliación.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la

avenida del Generalísimo Franco, número 407

Barcelona, 15 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 11.204.—O.

Peticionario: «Sociedad Anónima de Confecciones Especiales».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 2.000.000 de pesetas; de la ampliación: 278.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar taller de confección, dedicado especialmente a trajes de baño para señora.

Producción: Aumentar la actual, 4.000 trajes de baño y 1.000 faldas, en 2.000 trajes de baño.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 11.200.—O.

Peticionario: Industrias Cusi, S. A. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Total, 5.100.000 pesetas; de la ampliación, 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de cerrajería con dos máquinas eléctricas de soldar, de 4 y 19 Kw.; una muela cortadora y una instalación de pintura por aerografía.

Producción: Con la ampliación, 48.000 metros cuadrados de carpintería metálica, tal como marcos, puertas y ventanas construidas con fleje de hierro perfilado en su mayor parte, y otros perfiles laminados de hierro.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 11.255.—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Aquilino Fernández, S. A. Emplazamiento: Arrecife.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de elaboración de pescados secos y en salazón aumentando el secadero natural en 3.143 metros cuadrados y las tanquillas en 50 con 2.040 metros cúbicos de capacidad.

Capital: Actual, 3.000.000 de pesetas, y después de la ampliación será de pesetas 3.900.000.

Capacidad de producción anual: Actualmente la autorización es 2.400 toneladas métricas de pescados secos, y para después de la ampliación se solicitan 4.800 toneladas métricas.

Maquinaria y materias primas: Se adquirirán en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares, 11.192.—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Nemesio Suárez Mendoza.

Emplazamiento: Puerto de La Luz. Objeto de la petición: Establecer nueva panadería mecanizada con horno automático.

Capital: 2.550.000 pesetas. Capacidad de producción anual: 1.400.000 kilogramos de panes diversos. Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares, 11.194.—O.

Peticionario: Don Julián Rodríguez Castellano.

Objeto de la petición: Poner en funcionamiento una panadería en Arucas.

Capital: 65.000 pesetas. Capacidad de producción anual: 30.000 kilogramos de panes diversos.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares, 11.193.—O.

LUGO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Laboratorios Beca, S. L.» Emplazamiento: Lugo, avenida Ortiz Muñoz.

Capital total: 4.500.000 pesetas. Capital a intervenir en la ampliación: 83.315,85 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de fábrica de vacuna antiaftosa una cortadora, una picadora y una caldera de cultivo, todas de importación, y una lavadora y un molino de almenbras de fabricación nacional.

La producción no varía, ya que las máquinas que se solicitan representan una variación en el proceso industrial a seguir.

Las tres primeras máquinas serán de importación y las otras dos nacionales, no necesitándose materias primas distintas a las que ya utiliza.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Diaz, 35, bajo.

Lugo, 14 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas, 4.806.—O.

VALLADOLID

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Electra Popular Vallisletana, S. A.

Capital 3.020.246 pesetas. Objeto: Instalar línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 45 KV., de 43 kilómetros de longitud,

desde la subestación de la Olma, en Valladolid, a la subestación de Medina del Campo, con el fin de mejorar el servicio y atender todas las peticiones de suministro de energía en esta última localidad.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 17 de diciembre de 1954.
El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

4.827—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

BARCELONA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Hermandad Sindical de Labradores.

Localidad: Olesa de Montserrat.
Objeto de la petición: Extracción de aceite de orujo de aceituna.

Producción: 15.000 kilos anuales de aceite de orujo y 105.000 kilos de orujo extractado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sita en la calle Junqueras, 2.º primerº.

Barcelona, 18 de diciembre de 1954.—
El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.820—O.

SEVILLA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Herrera Barrea.

Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Localidad: Montellano. Finca Contre-ras.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Aceitunas.

Rendimiento anual: 2.000.000 kilogramos de aceituna de molienda.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza de España, Sector tercero.

Sevilla, 17 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Alberto Candáu Corbacho.

4.807—O.

Peticionario: Don Ignacio Romero Osborne.

Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Localidad: Carmona, «Hacienda La Plata».

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Aceituna.

Rendimiento anual: 2.500.000 kilogramos de aceitunas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza de España, Sector tercero.

Sevilla, 22 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Alberto Vandáu Corbacho.

4.826—O.

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Agro-Industrial de Alcolea del Río, S. L.

Objeto de la petición: Nueva instalación de asado de pimientos.

Localidad: Aicolea del Río, calle Coca de la Piñera.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Pimiento morrón, sal común.

Rendimiento anual: 1.500.000 kilogramos de pimiento morrón.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza de España, Sector tercero.

Sevilla, 17 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe Alberto Candáu Corbacho.

4.808—O.

VALENCIA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Higinio Domingo Muñoz.

Localidad: Mislata.

Objeto de la petición: Nueva industria lavado y purificación aceites.

Capital: 60.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, núm. 5.

Valencia, 21 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar.

4.821—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

CORDOBA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gregorio Olmo Rabadán.

Localidad: Espejo.

Objeto de la ampliación: Instalación de una cámara frigorífica en su industria chacinera menor.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, paseo de la Victoria, 51.

Córdoba, 20 de diciembre de 1954.—El Jefe del Servicio, Mariano Giménez Ruiz.

4.804—O.

DISTRITOS MINEROS

MADRID

Se hace público que por el Ministerio de Industria ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1786. Nombre: «Aurora». Mineral: Volframio y estaño. Hectáreas: 77. Ayuntamiento: Hoyo de Manzanares (Madrid).

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia

Madrid, 25 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.

4.646—O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, en relación con el artículo 19 del Reglamento General de Procedimiento Administrativo, de 14 de junio de 1935, por el presente se notifica y hace público lo siguiente, por desconocerse el paradero de doña Remedios Parejo Pérez:

La Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 25 de los corrientes, nos comunica lo que sigue:

«Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de fluorina, nombrado «Abundancia», número 1662, de la provincia de Madrid, elevada por la Jefatura del Distrito Minero, y vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que transcurrido con exceso el plazo de tres años de vigencia del permiso de investigación a partir de su otorgamiento, no ha sido solicitado en tiempo hábil su conversión en concesión de explotación;

Considerando que de acuerdo con el artículo 66 el permiso de investigación se otorga siempre por tres años, pudiendo el interesado solicitar prórroga antes de los treinta días de la terminación del plazo;

Considerando que el artículo 78 dispone que antes del transcurso de treinta días desde el final del plazo concedido para la investigación, el titular del permiso podrá solicitar del Ministerio de Industria la concesión de explotación, entendiéndose que renuncia a este derecho si no lo ejercita antes de transcurridos aquellos treinta días;

Considerando que el artículo 205 prescribe que todos los plazos que se fijan en el Reglamento son improrrogables y fatales;

Considerando que el interesado ha dejado transcurrir el plazo de vigencia del permiso de investigación, que queda fenecido, y que tampoco ha solicitado en tiempo y forma prevista por los artículos 66 y 78 del Reglamento su prórroga ni la conversión en concesión de explotación.

Esta Dirección General, estimando que debe caducarse el permiso de investigación citado y para cumplimentar el artículo 177 del Reglamento, ha resuelto que se notifique al interesado, a fin de que en el plazo de quince días y ante esta Dirección General alegue cuanto estime conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público por desconocerse el domicilio de la interesada, doña Remedios Parejo Pérez.

Madrid 29 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

4.760—O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, en relación con el artículo 19 del Reglamento General de Procedimiento Administrativo, de 14 de junio de 1935 por el presente se notifica y hace público lo siguiente por desconocerse el paradero de don Jesús Cano Romero:

La Dirección General de Minas y Combustibles con fecha 11 de marzo último, nos comunica lo que sigue:

«Asunto: Propuesta de caducidad del

permiso de investigación «San Antonio», número 1.631, de la provincia de Madrid;

Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de sulfato de sosa, nombrado «San Antonio», núm. 1.631, de la provincia de Madrid, elevada por la Jefatura del Distrito Minero, y vistos los artículos 66, 78, 177 y 205 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que transcurrido con exceso el plazo de tres años de vigencia del permiso de investigación a partir de su otorgamiento, no ha sido solicitado en tiempo hábil su conversión en concesión de explotación;

Considerando que de acuerdo con el artículo 66 el permiso de investigación se otorga siempre por tres años, pudiendo el interesado solicitar prórroga antes de los treinta días de la terminación del plazo;

Considerando que el artículo 78 dispone que antes del transcurso de treinta días desde el final del plazo concedido para la investigación, el titular del permiso podrá solicitar del Ministerio de Industria la concesión de explotación, entendiéndose que renuncia a este derecho si no lo ejercita antes de transcurridos aquellos treinta días;

Considerando que el artículo 205 prescribe que todos los plazos que se fijan en el Reglamento son improrrogables y fatales;

Considerando que el interesado ha dejado transcurrir el plazo de vigencia del permiso de investigación, que queda fenecido, y que tampoco ha solicitado en tiempo y forma prevista por los artículos 66 y 78 del Reglamento su prórroga ni la conversión en concesión de explotación.

Esta Dirección General, estimando que debe caducarse el permiso de investigación citado y para cumplimentar el artículo 177 del Reglamento, ha resuelto que se notifique al interesado, a fin de que en el plazo de quince días y ante esta Dirección General alegue cuanto estime conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado, debiéndose remitir a esta Dirección General el duplicado de la notificación, que deberá ser hecha en la forma y con los requisitos exigidos por el artículo 207 del Reglamento.

Lo que se hace público por desconocerse el paradero del interesado, don Jesús Cano Romero.

Madrid, 18 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. 4.759.—O.

BARCELONA

No habiéndose podido notificar a don José María Montaner Puig, de Barcelona, por ignorarse su actual domicilio y paradero la resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se estima debe caducarse el permiso de investigación «Ampliación a Antónia» núm. 1.614, de la provincia de Tarragona, y se le concede un plazo de quince días para que alegue ante la citada Dirección General cuanto considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos, se publica este anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Minas.

Barcelona 20 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 4.634.—O.

NEVIA INDUSTRIA

Interesado: Don Juan Claret Casanovas
Objeto: Instalación de fábrica de veso
Producción: 1.500 óneladas anuales

Emplazamiento: Odena.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Presupuesto: 24.500 pesetas.

Lo que se hace público para que quienes se consideren perjudicados puedan alegar cuanto estimen por conveniente, presentando escrito duplicado, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la rambla de Cataluña, número 16

Barcelona, 25 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 11.062.—O.

BADAJOS - CACERES

Transcurrido el plazo de vigencia de los permisos de investigación que a continuación se relacionan, todos de la provincia de Badajoz, sin que por los interesados se haya solicitado prórroga del permiso o la correspondiente concesión de explotación derivada del mismo, el excelentísimo señor Ministro de Industria, en resolución de fecha 23 de abril de 1954, ha declarado caducados sus expedientes:

Número 9.570, «Codiola», mineral de plomo, del término municipal de Azuaga.
Número 9.580, «Ampliación a Manolitos», mineral de plomo, del término municipal de Azuaga.

Número 9.583, «La Ballarina», de mineral de cobre, del término municipal de Montemolin.

Número 9.584, «La Argentinita», mineral de plomo, del término municipal de Montemolin.

Número 9.618, «Sata Ana», mineral de caolín, del término municipal de Garitos.

Número 9.621, «Manolo», mineral de carbón del término municipal de Fuente del Arco.

Número 9.628, «Santa Juana», mineral de volframio, del término municipal del Valle de la Serena.

Número 9.629, «Precaución», mineral de volframio, del término municipal de Mérida.

Número 9.633, «San Isidro», mineral de cobre, del término municipal de Granja de Torrehermosa.

Número 9.656, «Coronel», mineral de caolín, del término municipal de Monteburbo de la Serena.

Número 9.699, «San Antonio», mineral de caolín, del término municipal de Cabeza del Buey.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de noventa días, previo el cumplimiento de los requisitos que regulan su jurisdicción, siendo necesario el dar cuenta a esta Jefatura de su interposición.

Badajoz, 12 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Ramón Ruiz de Arcaute. 4.744.—O.

CIUDAD REAL

La Dirección General de Minas y Combustibles notifica a esta Jefatura lo siguiente:

«Con fecha 11 de marzo de 1954, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha dictado la siguiente Orden:

Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de plomo nombrado «Santa Rita», número 11.209, de la provincia de Ciudad Real, elevada por la Jefatura del Distrito Minero;

Resultando que en 18 de julio de 1948 se notificó al interesado, para comunicarle que en 26 de abril del mismo año, el Ministerio de Industria había otorgado el permiso y que, dentro de los seis meses siguientes, había de dar comienzo a los trabajos

Resultando que, concedidas dos prórrogas para dar cumplimiento a dicha obligación, sin que se utilizase el beneficio, por lo que en 25 de marzo de 1953 el Ingeniero Jefe eleva escrito a la Dirección General de Minas y Combustibles proponiendo la caducidad;

Resultando que la Dirección General resolvió, para dar cumplimiento al artículo 177 del Reglamento, se notificase al interesado, y que, ignorándose cuál era su domicilio, la Jefatura de acuerdo con el artículo 207 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, en relación con el 19 del Reglamento de 14 de junio de 1935, hizo la notificación;

Considerando que, aunque es evidente que el interesado ha incurrido en la causa de caducidad prevista en el artículo 170 del Reglamento, es imprescindible la notificación al interesado de la propuesta para que haga las alegaciones que estime pertinentes, según ordena el artículo 177 del mismo Reglamento.

Considerando que, según afirma el Ingeniero Jefe, por ser ignorado el domicilio del interesado, se hizo la notificación en la forma que dispone el artículo 19 del Reglamento de Procedimiento, de 14 de junio de 1935, de acuerdo con el artículo 207 del Reglamento de Minería, de 14 de agosto de 1946.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación de mineral de plomo «Santa Rita», núm. 11.209, de la provincia de Ciudad Real, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, y se hará por la Jefatura de Minas la oportuna notificación al interesado, quien podrá entablar recurso contencioso-administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, dando cuenta a la Jefatura de Minas de su interposición, requisito exigido, por el artículo 177 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, y una vez transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso, sin que la Jefatura reciba la notificación o sea desestimado, se anunciará la caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento, y demás efectos devolviéndole el expediente correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1954.—El Director general, Enrique Conde.

Lo que, por ignorar el domicilio y paradero del interesado, don Santos Lorenzo Marazuelas, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y en el Ayuntamiento de Mestanza, su última residencia conocida, concediéndole un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la interposición del recurso, si lo desea.

Ciudad Real, 30 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Alberto Levenfeld. 4.636.—O.

GRANADA-MÁLAGA

Provincia de Málaga

Acentada por el excelentísimo señor Ministro de Industria la renuncia hecha por el interesado en el permiso de in-

vestigación «La Riqueza», número 5.687, mineral de plomo, del término de Ojén, de la provincia de Málaga, y caducado dicho permiso de investigación, se admitirán nuevas solicitudes sobre su terreno una vez transcurridos ocho días, siguientes al de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiéndose presentar los escritos en esta Jefatura de Minas, plaza de los Campos, número 10, durante las horas que para el despacho del público rigen.

Granada, 12 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez de la Bárcena.

4.640—O.

Provincia de Granada

Caducados en su día por el Ministerio de Industria los permisos de investigación a continuación expresados, y no habiéndose recurrido contra esta resolución por sus respectivos interesados dentro del plazo correspondiente, se admitirán nuevas solicitudes sobre los terrenos comprendidos por los mismos una vez transcurridos los ocho días siguientes al de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentándose los correspondientes escritos en las oficinas de esta Jefatura, plaza de los Campos Elíseos, número 10, Granada, durante las horas que para el despacho del público rijan:

Número: 28.737. Nombre: «Tofín». Sustancia: Cobre. Término municipal: La Peza. Interesado: Don José Jerónimo Carrasco Linares.

Número: 28.798. Nombre: «Los Diecisiete». Sustancia: Estroncio. Término municipal: Darro. Interesados: Don José Martín Avilés y dos más.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Granada, 26 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Gómez de la Bárcena.

4.639—O.

Con fecha 7 de abril del corriente año, el excelentísimo señor Ministro de Industria decretó la cancelación del expediente de permiso de investigación, en tramitación, denominado «Marv Lourdes», número 28.559 de mineral de plomo sito en el término municipal de Charches, de esta provincia de Granada por no tener designado el interesado don Vicente Batles Córdoba, representante ante la cabecera de este Distrito Minero, ya que no tiene su residencia en la misma.

Lo que se publica en este periódico para general conocimiento.

Granada, 31 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Gómez de la Bárcena.

4.638—O.

HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito.

Hace saber: Que con esta fecha, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, por esta Jefatura ha sido decretada la cancelación del expediente de permiso de investigación «La Hormiga», número 13.603, de 12 pertenencias de mineral de manganeso, en paraje El Hormigón, del término municipal de El Cerro de Andévalo, de esta provincia, por renuncia expresa del peticionario, don Andrés García y García.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que los terrenos comprendidos por este permiso quedan francos y registrables, pudiendo ser admitidas nuevas solicitudes sobre los mismos, transcurridos ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Huelva, 25 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. G. Lorenzana.

4.641—O.

El Ingeniero Jefe de este Distrito.

Hace saber: Que transcurrido el plazo legal sin haberse presentado en estas oficinas recurso contencioso-administrativo alguno contra la Orden de 1 de junio próximo pasado del excelentísimo señor Ministro de Industria, declarando la caducidad del expediente de permiso de investigación «Santa María», núm. 13.085, de 32 hectáreas de manganeso, en término municipal de Calañas, del que fué concesionario don Cayetano Naranjo Arrayas, por no haber solicitado el pase a concesión de explotación de dicho expediente, una vez terminado el plazo de tres años de investigación, se considera firme dicha caducidad, declarándose los terrenos comprendidos por esta mina francos y registrables, pudiendo admitirse nuevas solicitudes sobre los mismos, transcurridos que sean ocho días a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huelva, 23 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. G. Lorenzana.

4.642—O.

LA CORUÑA

Se hace público que por el excelentísimo señor Ministro de Industrias han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

Provincia de La Coruña

«San Juan», número 3.464, de 82 pertenencias de mineral de ferberita y otros, del Ayuntamiento de Santa Comba, a favor de don Casimiro López López y don Basilio Quintáns Antelo.

Provincia de Orense

«Tirulliru», número 3.212, de 54 pertenencias de estaño y volframio, en el Ayuntamiento de Blancos, a favor de don Eulogio Cabadas Sielo.

«García Pena», número 3.254, de 70 pertenencias de volframio y otros, en el Municipio de Entrimo, a favor de don Arsenio García Freire.

«Capitana», número 3.302, de 437 pertenencias de casiterita, en los Ayuntamientos de Maceda y Junquera de Espadanedo, a favor de doña Ramona López Borrego.

«Paquita», número 3.308, de 165 pertenencias de volframio y estaño, del término municipal de Boborás, a favor de don Manuel Prieto Rodríguez.

«San Antonio», número 3.321, de 36 pertenencias de estaño y otros, en el Municipio de Boborás, a favor de don Felisindo Carballeda González.

«Virgen de Linareios», número 3.442, de 35 pertenencias de estaño y volframio, en el Ayuntamiento de Calvos de Randín, a favor de don José María Lozano Garrido.

«Benilde», número 3.445, de 25 pertenencias de estaño, volframio y otros, sito en los términos municipales de Celle y San Amaro, a favor de don Delfín Prieto Rascado.

«Vila», número 3.452, de 52 pertenencias de estaño, volframio y otros, sito en el Ayuntamiento de Calvos de Randín, a favor de don José González Chas.

«Paquita», número 3.455, de 20 pertenencias de volframio, estaño y otros, sito en el Municipio de Calvos de Randín, a favor de don Adolfo Vázquez Antúnez.

«Pilar», número 3.458, de 73 pertenencias de volframio, estaño y otros, sito en los Ayuntamientos de Calvos de Ran-

dín y Muños, a favor de don Alfonso Clemente Gil.

«San Agustín», número 3.459, de 72 pertenencias de volframio y estaño, del Ayuntamiento de Calvos de Randín, a favor de don José María Lozano Garrido.

«La Lagunas», número 3.509, de 50 pertenencias de estaño y otros, sito en el Ayuntamiento de Laza, a favor de don José Luis Rodríguez González.

«Regueiro», número 3.477, de 20 pertenencias de estaño, volframio y otros, en el término municipal de Boborás, a favor de don José Puga Martínez.

«Carmen», número 3.500, de 15 pertenencias de estaño, volframio y aluminio, en los términos municipales de Irijo y Boborás, a favor de don Manuel Prieto Rascado.

«San José de Calasanz», número 3.505, de 51 pertenencias de pirita arsenical aurífera, en el Municipio de Boborás, a favor de don José de Mueas Sánchez y don Jesús Cano Romero.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Minería.

La Coruña, 3 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.637—O.

LEON

Caducidades

Según anuncio de la Delegación de Hacienda de León, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 240, del 27 de octubre de 1953, han sido caducadas definitivamente las concesiones mineras de carbón «Isidro Séptima», número 4.676, en el término municipal de Carrocera, y «Tolibia de Arriba», número 11.104, en el término municipal de Valdelugueros, siendo concesionario de ambas concesiones don Francisco Alvarez Fernández, con domicilio en La Robla, cuyo representante en León es don Vicente Castro, por no haber ingresado el importe del canon de superficie correspondiente al año 1952 en el plazo que determina el párrafo primero del artículo 171 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, del 9 de agosto de 1946.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del citado Reglamento, se declara franco el terreno de las concesiones que quedan relacionadas, advirtiendo que podrán hacerse nuevas peticiones que le afecten, una vez transcurridos ocho días de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentando las correspondientes solicitudes en las oficinas del Distrito Minero, Suero de Quiñones, número 6, desde las diez a las trece horas.

León, 27 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Silvarifio.

4.645—O.

Por Orden ministerial de fecha 8 de abril de 1954 fué caducado el permiso de investigación denominado «Iglesias», número 11.162, de mineral de hierro, de treinta y cinco pertenencias, sito en el término de Villafeliz, Ayuntamiento de San Emilliano, de esta provincia, otorgado a nombre de don José Iglesias González.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, declarando franco el terreno que comprende el citado permiso de investigación, y se admitirán nuevas solicitudes que le afecten una vez trans-

curridos ocho días de la publicación, siendo las horas de oficina para que puedan presentarse desde las diez horas a las trece horas.

León 24 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.644—O.

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 16 de noviembre actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, caso cuarto, del Reglamento General para el Régimen de la Minería han sido cancelados: el permiso de investigación «Pedrito», número 11.788, por superponerse a los permisos de investigación «La Regional», núm. 11.314, y «Margarita y Elisa», número 11.363, y a las concesiones «San Urbano», número 9.970, y «Pachona», número 8.885; y el permiso de investigación «Obdulia», número 11.795, por superponerse a los permisos de investigación «Clavelina», número 11.372, y «Miguel Angel», número 11.362, y a las concesiones «Adelita», número 9.770, y «Adelina Segunda», número 10.051, no existiendo terreno franco suficiente para el mínimo de pertenencias reglamentarias dentro del perímetro solicitado.

Lo que se anuncia para general conocimiento, declarando franco el terreno comprendido por los mismos, no afectado por las citadas concesiones «Adelita», número 9.770; «Adelina II», número 10.051; «San Urbano», número 9.970, y «Pachona», número 8.885, ni por los permisos de investigación «La Regional», número 11.314; «Margarita y Elisa», número 11.363; «Clavelina», núm. 11.372, y «Miguel Angel», número 11.362, pudiendo presentarse nuevas peticiones que les afecten, pasados ocho días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Jefatura de Minas, Suero de Quiñones, 6, desde las diez horas a las trece horas.

León, 24 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Silvarifio.

4.643—O.

PALENCIA

Provincias de León y Palencia

El Ingeniero Jefe interino de este Distrito Minero hace saber: Que por Orden del Ministerio de Industria de fecha 8 de abril de 1954 ha sido declarada la cancelación del expediente del permiso de investigación que a continuación se reseña:

Número 2.937, de Palencia. Nombre: «San Agustín». Términos municipales: Velilla del Río Carrión (Palencia) y Boca de Huérgano (León). Peticionario: don Enrique González Revuelta. Causa de la cancelación: Por renuncia.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 172, párrafo último, del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los de las provincias de León y Palencia.

Palencia, 13 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García-Lomas.

4.648—O.

Provincia de Palencia

El Ingeniero Jefe interino de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido declarada la caducidad del permiso de investigación que a continuación se reseña.

Número: 2.813. Nombre: «Pajarito». Término municipal: Cervera de Pisuerga. Concesionario: Don Luis Felgueroso González. Causa de la caducidad: Por renuncia.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 172, párrafo tercero (modificado), del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Palencia, declarándose franco y registrable el terreno afectado por el citado permiso de investigación, sobre el que se admitirán nuevas solicitudes, una vez que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Palencia, 20 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García-Lomas.

4.647—O.

Provincias de Palencia y Burgos

El Ingeniero Jefe interino de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido declarada la caducidad del permiso de investigación que a continuación se reseña:

Números 3.508 de Burgos y 2.820 bis de Palencia. Nombre: «Ampliación a San José». Término municipal: Rebolledo de la Torre (Burgos) y Valdegama (Palencia). Concesionario: Don Celedonio Estébanez. Causa de la caducidad: Por renuncia.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 172, párrafo tercero (modificado), del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Palencia y Burgos, declarándose franco y registrable el terreno afectado por el citado permiso de investigación, sobre el que se admitirán nuevas solicitudes, una vez que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Palencia, 24 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García-Lomas.

4.649—O.

Provincia de Burgos

El Ingeniero Jefe interino de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido declarada la caducidad del permiso de investigación que a continuación se reseña:

Número: N-3.494. Nombre: «Ana María». Término municipal: Urrez. Concesionario: Don Pedro del Monte Mier. Causa de cancelación: Por renuncia.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 172, párrafo tercero (modificado), del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, declarando franco y registrable el terreno comprendido por el citado permiso de investigación, advirtiéndose que no se admitirán solicitudes de permisos o concesiones en el mencionado terreno hasta que hayan transcurrido los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Palencia, 9 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García-Lomas.

4.650—O.

VIZCAYA

Por el Ministerio de Industria, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha sido declarada la caducidad del permiso de investigación titulado «Bilbao», número 12.213, de 60 pertenencias de mineral de hierro, en término municipal de Bilbao.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento, advirtiéndose que no se ad-

mitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao, 19 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Jesús Arana.

4.652—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE

Delegación para las expropiaciones del «Salto de Montefurado»

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Laroco (Orense) con motivo de la construcción de las obras del canal del salto de Montefurado, en el río Sil

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de noviembre de 1946 la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945 en la cuenca del río Sil con destino a la producción de energía eléctrica en el Salto denominado Montefurado, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden comunitaria de 6 de noviembre siguiente con aplicación a la finca que a continuación se detalla, situada en el término municipal de Laroco (Orense), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios de la misma y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la finca numerada, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Orense, 21 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

Expediente de expropiación forzosa.—«Salto de Montefurado»

AYUNTAMIENTO DE LAROCO.—PROVINCIA DE ORENSE

Relación de propietarios y fincas afectadas por la construcción de las obras del canal del salto de Montefurado, en el río Sil, que ejecuta la Sociedad Anónima «Saltos del Sil»

Número de la finca: 674. Ayuntamiento de Laroco (Orense). Situación: Subido. Clase de cultivo: Monte.

La Rúa-Petin, 16 de diciembre de 1954. El Ingeniero representante de Saltos del Sil, S. A., Julián Trincado Settler.

4.831—O.

INSTITUTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Oficio estatutario.—Año 1953

El Instituto de Valencia de Don Juan ha cursado al Excmo. Sr. Chanceller de la Universidad de Oxford, en 21 de diciembre de 1954, el oficio que a continuación se inserta:

«Excmo. Sr.: La Junta de Patronato de este Instituto cumple el deber estatu-

tario, consignando en las bases séptima y octava de su escritura de fundación, de dirigir a V. E. el presente oficio, en el que se refleja su situación económica y actuación en el ejercicio de 1953.

Por lo que a la parte económica se refiere, procede consignar:

1.º Que la cuenta corriente en la casa de Banca de los señores Antonio Gibbs e Hijos, de Londres, presenta un haber, en 31 de diciembre de 1953, de £ 1.392-3-2, de las que £ 931-13-5 corresponden a los intereses de los valores, propiedad del Instituto que conservan en cartera aquellos banqueros. El Debe asciende a £ 1.137-17-4, quedando un saldo a favor del Instituto de £ 254-5-10.

2.º La cuenta de caja en Madrid presenta un haber, en la misma fecha de pesetas 287.584,42. El debe asciende a pesetas 285.019,81, y comprende: los pagos hechos por adquisición de objetos antiguos y libros y documentos, 75.300,35; obras y conservación del edificio, 5.144,05; por contribuciones, 10.972,99; agua, calefacción, gas, luz y teléfono, 33.474,89; haberes del personal, 80.312,90; pensiones y sufragio, 5.191,50; gastos fundación, pesetas 54.862,65; inserción de el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del oficio estatuatario del año 1952 673, y varios, pesetas 18.587,48. El saldo resultante y la existencia en caja es de 2.564,61 pesetas.

3.º Además, el Instituto posee pesetas 1.758.000 nominales en valores del Estado y 1.050.250 en otros valores.

En 14 de abril de 1953 se presentó en el Instituto Mr. Charles Alistair Michael Swason Hennesey, del Hertford College, designado «Osma Student» para el curso académico 1952-1953.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Patronos residentes en Madrid, celebrada el día 25 de noviembre de 1954, y con la aprobación de los señores patronos residentes en el extranjero, excelentísimos señores don Archer M. Huntigton y Mr. Alec Bain Tomnochy, tenemos el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1954.—Duque de Maura, Duque de Montellano, F. J. Sánchez-Cantón, J. Paz, Secretario general.

11.170—P.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CEUTA

EMPRÉSTITO DE 90.000.000 DE PESETAS

El día 14 del actual tuvo lugar ante el señor Notario de esta ciudad don Eladio Barrueco Rodríguez el sorteo para amortización de doscientas (200) Obligaciones de la primera serie, cuatrocientas veinte (420) de la segunda serie y seiscientos veinte (620) de la tercera serie, correspondientes al Empréstito autorizado a esta Corporación por Leyes de 17 de julio de 1946 y 20 de diciembre de 1952, resultando amortizadas las Obligaciones cuya numeración a continuación se expresa:

Primera serie

751 al	760	4.081 al	4.090
811	820	5.051	5.060
891	900	5.461	5.470
1.281	1.290	5.671	5.680
1.771	1.780	7.031	7.040
1.841	1.850	7.281	7.290
2.051	2.060	7.721	7.730
2.061	2.070	7.781	7.790
2.481	2.490	8.261	8.270
3.781	3.790	8.891	8.900

Segunda serie

10.191 al	10.200	21.461 al	21.470
10.531	10.590	22.201	22.210
10.611	10.620	22.051	23.060
10.871	10.880	23.131	23.190
12.921	12.930	23.291	23.300
13.771	13.780	23.801	23.810
13.821	13.830	24.291	24.300
13.911	13.920	24.421	24.430
16.031	16.090	24.531	24.540
16.181	16.190	24.531	24.600
16.231	16.240	24.941	24.950
17.091	17.100	25.051	25.060
17.481	17.490	25.451	25.460
17.491	17.500	25.941	25.950
17.721	17.730	26.031	26.040
17.931	17.990	26.371	26.380
18.441	18.450	26.481	26.490
18.861	18.870	26.731	26.740
18.881	18.890	27.111	27.120
19.621	19.630	27.211	27.220
19.751	19.760	28.221	28.230

Tercera serie

30.061 al	30.070	43.191 al	43.200
31.681	31.690	43.291	43.300
32.441	32.450	43.341	43.350
32.661	32.670	43.391	43.400
33.321	33.330	43.531	43.540
34.881	34.890	44.041	44.050
35.441	35.450	44.491	44.500
35.551	35.560	44.781	44.790
35.711	35.720	45.271	45.280
36.071	36.080	45.821	45.830
36.301	36.310	46.591	46.600
36.401	36.410	47.001	47.010
37.001	37.010	48.121	48.130
37.071	37.080	48.291	48.300
37.141	37.150	48.401	48.410
37.151	37.160	48.891	48.900
37.201	37.210	48.711	48.720
37.271	37.280	49.511	49.520
37.401	37.410	49.901	49.910
37.441	37.450	51.141	51.150
37.471	37.480	52.711	52.720
40.271	40.280	57.711	57.720
40.531	40.540	58.151	58.160
40.561	40.570	58.501	58.510
40.651	40.660	58.601	58.610
40.681	40.690	58.741	58.750
40.721	40.730	59.061	59.070
41.691	41.700	59.411	59.420
42.021	42.030	59.621	59.630
42.681	42.690	59.771	59.780
42.881	42.890	59.811	59.820

Las citadas obligaciones se encuentran al cobro en la Secretaría-Contaduría de esta Junta de Obras.

Ceuta, 16 de diciembre de 1954. — El Vicepresidente, Nereo Tauler.—El Secretario-Contador, José M.ª Alvarez-Ossorio. 4.369—O.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE CADIZ

Empréstito de 855.000.000 de pesetas

QUINTO SORTEO PARA LA AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES DE LA SERIE A, DE 20.000.000 DE PESETAS

En el sorteo celebrado hoy ante el Notario de esta Ciudad don Francisco Manrique Romero, han resultado amortizados los siguientes títulos de la expresada serie A:

Número de la bola	Obligaciones que comprende
801	801 a 810
951	991 1.000
1.651	1.651 1.660
1.951	1.951 1.960
2.081	2.081 2.090
2.131	2.131 2.140
2.571	2.571 2.580
2.861	2.861 2.870
3.141	3.141 3.150
3.931	3.931 3.940

Número de la bola	Obligaciones que comprende
4.171	4.171 a 4.180
4.181	4.181 4.190
4.741	4.741 4.750
5.021	5.021 5.030
5.191	5.191 5.200
5.371	5.371 5.380
5.491	5.491 5.500
5.901	5.901 5.910
6.011	6.011 6.020
6.541	6.541 6.550
6.661	6.661 6.670
8.111	8.111 8.120
10.311	10.311 10.320
10.401	10.401 10.410
10.651	10.651 10.660
10.751	10.751 10.760
10.991	10.991 11.000
11.841	11.841 11.850
12.191	12.191 12.200
13.261	13.261 13.270
14.331	14.331 14.340
14.561	14.561 14.600
14.891	14.891 14.900
15.501	15.501 15.510
16.001	16.001 16.010
17.651	17.651 17.660
17.731	17.731 17.740
18.691	18.691 18.700
18.841	18.841 18.850
19.261	19.261 19.270

Las Obligaciones que han resultado amortizadas serán recogidas al efectuar el pago del cupón número 16, vencimiento 31 de diciembre próximo venidero, por su total importe nominal, con deducción del Impuesto de Utilidades sobre la prima de amortización, debiendo llevar unido el título el cupón número 17 y siguientes.

Cádiz, 30 de noviembre de 1954.—El Secretario-Contador, Luis Alvarez-Ossorio.

4.407—O.

CUARTO SORTEO PARA LA AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES DE LA SERIE B, DE 30.000.000 DE PESETAS

En el sorteo celebrado hoy ante el Notario de esta ciudad don Francisco Manrique Romero, han resultado amortizados los siguientes títulos de la expresada serie B:

Número de la bola	Obligaciones que comprende
191	191 a 200
911	911 920
1.311	1.311 1.320
1.861	1.861 1.870
1.911	1.911 1.920
1.951	1.951 1.960
2.151	2.151 2.160
3.161	3.161 3.170
3.271	3.271 3.280
3.921	3.921 3.930
3.991	3.991 4.000
4.121	4.121 4.130
4.991	4.991 5.000
5.231	5.231 5.240
5.621	5.621 5.630
6.571	6.571 6.580
8.231	8.231 8.240
8.761	8.761 8.770
9.261	9.261 9.270
9.931	9.931 9.940
10.231	10.231 10.240
11.351	11.351 11.360
11.551	11.551 11.560
12.381	12.381 12.390
12.931	12.931 12.940
13.421	13.421 13.430
13.471	13.471 13.480
13.721	13.721 13.730
13.731	13.731 13.740
13.921	13.921 13.930
13.991	13.991 14.000
14.141	14.141 14.150
15.411	15.411 15.420

Número de la bola	Obligaciones que comprende	
15.791	15.791 a	15.800
16.341	16.341	16.350
16.561	16.561	16.570
17.271	17.271	17.280
17.511	17.511	17.520
17.891	17.891	17.900
18.651	18.651	18.670
18.791	18.791	18.800
19.551	19.551	19.560
19.901	19.901	19.910
20.481	20.481	20.490
21.521	21.521	21.530
22.061	22.061	22.070
22.811	22.811	22.820
22.871	22.871	22.880
23.571	23.571	23.580
24.441	24.441	24.450
24.821	24.821	24.830
24.991	24.991	25.000
25.061	25.061	25.070
25.121	25.121	25.130
25.791	25.791	25.800
26.241	26.241	26.250
26.671	26.671	26.680
27.101	27.101	27.110
27.741	27.741	27.750
28.421	28.421	28.430

Las Obligaciones que han resultado amortizadas serán recogidas al efectuar el pago del cupón número 14, vencimiento 31 de diciembre próximo venidero, por su total importe nominal, con deducción del impuesto de utilidades sobre la prima de amortización, debiendo llevar unido el título el cupón número 15 y siguientes.

Cádiz, 30 de noviembre de 1954.—El Secretario, Luis Alvarez-Ossorio.
4.407-1—O.

TERCERA AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES DE LA SERIE C, DE 40.000.000 DE PESETAS

Verificada hoy ante el Notario de esta ciudad don Francisco Manrique Romero, y conforme a lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas fecha 1 de noviembre de 1952, la tercera amortización de obligaciones de la expresada serie C, han sido amortizados los siguientes títulos:

Números 01.601 al 02.400, ambos inclusive.

Las Obligaciones que han sido amortizadas serán recogidas al efectuar el pago del cupón número 12, vencimiento 31 de diciembre próximo venidero, por su total importe nominal, con deducción del impuesto de utilidades sobre la prima de amortización, debiendo llevar unido el título el cupón número 13 y siguientes.

Cádiz, 30 de noviembre de 1954.—El Secretario-Contador, Luis Alvarez-Ossorio.
4.407-2—O.

TERCERA AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES DE LA SERIE D, DE 10.000.000 DE PESETAS

Verificada hoy ante el Notario de esta ciudad don Francisco Manrique Romero, y conforme a lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas fecha 14 de noviembre de 1952, la tercera amortización de obligaciones de la expresada serie D, han sido amortizados los siguientes títulos:

Números 00.401 al 00.600, ambos inclusive.

Las Obligaciones que han sido amortizadas serán recogidas al efectuar el pago del cupón número 12, vencimiento 31 de diciembre próximo venidero, por su total importe nominal, con deducción del impuesto de utilidades sobre la prima de amortización, debiendo llevar unido el título el cupón número 13 y siguientes.

Cádiz, 30 de noviembre de 1954.—El Secretario-Contador, Luis Alvarez-Ossorio.
4.407-3—O.

TERCERA AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES DE LA SERIE E, DE 50.000.000 DE PESETAS

Verificada hoy ante el Notario de esta ciudad don Francisco Manrique Romero, y conforme a lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas fecha 14 de noviembre de 1952, la tercera amortización de obligaciones de la expresada serie E, han sido amortizados los siguientes títulos:

Números 02.001 al 03.000, ambos inclusive.

Las Obligaciones que han sido amortizadas serán recogidas al efectuar el pago del cupón número 12, vencimiento 31 de diciembre próximo venidero, por su total importe nominal con deducción del impuesto de utilidades sobre la prima de amortización, debiendo llevar unido el título el cupón número 13 y siguientes.

Cádiz, 30 de noviembre de 1954.—El Secretario-Contador, Luis Alvarez-Ossorio.
4.407-4—O.

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

CONCURSO-SUBASTA

Se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de urbanización del paseo del Triunfo entre la calle del Taulat y el paseo de Calvell, con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato, incluido el plazo de garantía, será de diecinueve meses y la obra deberá ejecutarse en el plazo máximo de siete.

Los pagos se efectuarán en la forma prevista por el artículo 99 del pliego de condiciones generales, con cargo al presupuesto extraordinario de modernización y extensión de Barcelona, segunda etapa.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso-subasta será de pesetas 14.783.18; la garantía definitiva, equivaldrá al cuatro por ciento del precio de adjudicación y la complementaria, si procediere, se deducirá en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de urbanización del paseo del Triunfo».

El primer sobre se titulará «Referencias» e incluirá:

- 1) resguardo de garantía provisional;
- 2) declaración de compatibilidad y capacidad;
- 3) Memoria de trabajos similares realizados;
- 4) certificados de garantías y referencias;
- 5) justificación de estar al corriente en el pago de cargas sociales; y
- 6) escritura o poder bastanteados por la Secretaría general, si el licitador es persona jurídica.

El segundo sobre se titulará «Oferta económica», y contendrá solamente la proposición con el tipo de postura, extendida en papel del Timbre de clase sexta y reintegrada con sello municipal de 48,50 pesetas, que tenderá a rebajar el precio de 739.159,47 pesetas y estará redactada conforme a este modelo:

Don vecino de con domicilio en la calle de enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que

han de regir en el concurso-subasta de las obras de urbanización del paseo del Triunfo, entre la calle del Taulat y el paseo del Calvell, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los expresados documentos, por pesetas (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Los licitadores presentarán las dos pliegos cerrados, conjuntamente, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día hábil anterior al de la apertura de los sobres de «Referencias».

El primer período de la licitación se verificará a las doce horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el resultado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación del día y hora de apertura de las pliegos de «Oferta económica».

El segundo período de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, y la apertura de los pliegos de «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de los de tal clase correspondientes a los licitadores que hubiesen sido eliminados en la primera fase.

Ambos actos se celebrarán en el salón de la Reina Regente, de la Casa sede Consistorial.

Barcelona, 21 de diciembre de 1954.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

4.406-O.

FUENGIROLA

EDICTO

El Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa

Hace saber: Que aprobado en principio por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 último, con el quórum legal previsto, el plan de ordenación urbana y urbanización de esta localidad y su barriada de Santa Fe de los Boliches, se expone el mismo al público por treinta días hábiles, en el local de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, a partir del día siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Fuengirola, 20 de diciembre de 1954.—El Alcalde accidental, Salvador Moreno
4.410-O.

HELLIN

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto último, y con arreglo a las bases aprobadas por la Superioridad, se anuncia la celebración de oposiciones para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación, dotadas con el haber anual de 9.000 pesetas y demás emolumentos legales.

La provisión se efectuará por el sistema de oposición, exigiéndose la posesión de alguno de los títulos de bachiller, maestro, graduado de Institutos Laborales u Oficial del Ejército, y tener cumplidos los veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco.

La relación de los documentos que han de acompañar a la solicitud, requisitos exigidos y normas de la oposición se hallan contenidos en las bases, cuya copia se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo solicitarse por cuantos los deseen, a la Secretaría de este Ayuntamiento, las informaciones que precisen.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, a contar de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta convocatoria.

Hellín, 20 de diciembre de 1954.—El Alcalde (ilegible).

4.404-O.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la excelentísima Corporación Municipal, y con arreglo a las bases aprobadas por la Superioridad, se anuncia la celebración de oposiciones para cubrir en propiedad una plaza de Jardinero municipal, dotada con el haber anual de 9.500 pesetas y demás emolumentos legales.

La provisión se efectuará por el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios: escrito, práctico y oral.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, contados a partir del en que se publique la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La relación de los documentos que han de acompañar a la solicitud, requisitos exigidos y normas de la oposición, se hallan contenidos en las bases, cuya copia se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo solicitarse por cuantos los deseen, a la Secretaría de este Ayuntamiento, las informaciones que precisen.

Hellín, 20 de diciembre de 1954.—El Alcalde (ilegible).

4.405-O.

LA CORUÑA

Expropiación forzosa, con declaración de urgencia, de las fincas afectadas por las obras de la «Carretera Ps. 3.ª La Coruña-Santiago-Tuy, nuevo acceso a La Coruña de la carretera de La Coruña a Vigo», pertenecientes al Plan de Modernización de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CORUÑA

Declarada de urgencia, por Orden ministerial de 22 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de abril citado), a los efectos de expropiación forzosa y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la «Carretera Ps. 3.ª La Coruña-Santiago-Tuy nuevo acceso a La Coruña de la carretera de La Coruña a Vigo», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, se hace público a todos los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que a partir de las diez horas del día 12 del próximo mes de enero se procederá por el representante de la Administración, acompañado de sus Peritos, y el Alcalde o Concejal en quien delegue a levantar las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto podrán concurrir los propietarios y demás interesados acompañados de Peritos, exhibiendo los títulos de propiedad y demás documentos y datos que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación.

La Coruña, 20 de diciembre de 1954.—El representante de la Administración (ilegible).

4.393-O.

LEON

CONCURSO-SUBASTA

En ejecución de acuerdo tomado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 9 del actual, se anuncia concurso-subasta para la contratación de determinadas obras integrantes del proyecto de construcción del nuevo mercado de ganados, redactado por el señor Arquitecto municipal, y que figuran detalladas en oportuna relación obrante en el expediente.

El precio de la licitación es el de pesetas 3.131.842,93, y el plazo para pre-

sentación de los pliegos («referencias» y «oferta económica») a que alude el artículo 39 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales será de diez días hábiles, computados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza del Estado de 4,75 pesetas y timbre municipal de 2,50 pesetas, y a las mismas se acompañarán las declaraciones a que se hace referencia en la condición séptima del pliego de las económico-administrativas especiales aprobadas para esta licitación, así como del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de la cantidad de 62.636,35 pesetas.

El plano, proyecto y presupuesto, así como el pliego tipo de condiciones y el especial de las económico-administrativas aludido anteriormente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Fomento) para su examen por los licitadores, quienes podrán efectuarlo durante el plazo fijado para la licitación y horas de oficina.

El modelo de proposición es como sigue:

Don vecino de con domicilio en enterado de la relación de obras del proyecto de construcción del nuevo mercado de ganados que el excelentísimo Ayuntamiento de León acordó ejecutar, mediante su contratación por concurso-subasta, así como de los pliegos y condiciones facultativas y económico-administrativas que regulan la licitación, se comprometo y obliga a ejecutar las obras indicadas con estricta sujeción a dicho documento, en la cantidad de (en letra).

León, 20 de diciembre de 1954.—El Alcalde, J. Madariaga.

4.395-O.

MALAGA

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a pública subasta las obras de pavimentación con hormigón blindado de la calle López Pinto, trozo desde Arroyo del Cuarto a calle Góngora, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones y por el presupuesto de contrata de pesetas 194.575,87.

El plazo para la ejecución de estas obras será de tres meses, a contar desde la fecha de su comienzo, y el pago se hará mensualmente a base de la certificación de obra que expida el señor Ingeniero Director de la misma.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Vías y Obras).

La fianza provisional será del 3 por 100, o sea, de 5.837,27 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación, y podrán constituirse en metálico, valores públicos, y entre éstos, las cédulas del Banco de Crédito Local.

Las proposiciones se presentarán en el citado Negociado de Vías y Obras, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho de esta Alcaldía, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de contratación local a las doce y treinta horas del día siguiente hábil a aquel otro, también laborable, en que se cumplan los veinte días hábiles de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para estas obras existe contraído crédito suficiente para satisfacer al remanente el importe total de la obra.

No se precisa para la validez del contrato derivado de esta subasta autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado de las condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de pavimentación con hormigón blindado de la calle López Pinto, trozo desde Arroyo del Cuarto a calle Góngora, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, en la cantidad de (precio en letra y cifras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Málaga, de de 195...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Málaga, 21 de diciembre de 1954.—El Alcalde (ilegible).

4.403-O.

VELEZ-RUBIO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 11 de los corrientes, acordó sacar a concurso el nombramiento de Gestor afianzado para la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las exacciones municipales que después se indican, durante el año 1955, prorrogable por cada uno de los ejercicios o anualidades completas siguientes, sin exceder de 49, si no se denuncia la terminación del contrato por una de las partes, con anterioridad al último trimestre de 1955 o al de cada año de las prórrogas. Dichas exacciones son:

Arbitrio con fin no fiscal del 10 por 100 sobre consumiciones en establecimientos públicos, salvo las de vinos corrientes.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los peñeros.

Derecho o tasa por concesión de licencias para la instalación de calderas de destilación.

Derecho o tasa por reconocimiento sanitario de reses de cerda.

Derecho o tasa por reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

Derecho o tasa por los servicios que se presten en el Matadero municipal.

Derecho o tasa por licencias para construcciones.

Derecho o tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, etc., que se instalen en la vía pública.

Derecho o tasa sobre rodaje o arrastre de vehículos por las vías municipales.

Derecho o tasa sobre trámites domésticos por las vías públicas.

Derecho o tasa sobre saca de arenas, y otros materiales para construcción de terrenos públicos.

Impuesto sobre la sidra y chacolis, de 5 pesetas hectolitro, cedido por el Estado.

Contribución de Usos y Consumos, tarifa quinta, salvo consumiciones de vinos corrientes.

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Arbitrio sobre el consumo de carnes, pescados y bebidas, salvo vinos corrientes o de pasto.

Derecho o tasa sobre inspección y reconocimiento sanitario de establecimientos industriales y mercantiles.

Arbitrio sobre el consumo de vinos corrientes o de pasto.

La recaudación mínima que tiene que garantizar el Gestor es la de quinientas ochenta mil pesetas. Lo que recaude de más sobre esta cantidad será de beneficio del Gestor.

Esta cantidad se fija como tipo para el concurso al alza, de cuya suma se presentarán las proposiciones.

Los concursantes ofrecerán en sus proposiciones el premio de cobranza sobre las cantidades ingresadas por recaudación de la cantidad garantizada, señalándose como tipo a la baja el 3 por 100 de dicha cantidad.

El acto de apertura de pliegos del concurso será presidido por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, asistiendo otro Concejal y el Secretario del Ayuntamiento para certificar del acto, y se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día que corresponda, una vez transcurridos veinte hábiles a partir del siguiente hábil al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento pleno, dentro de los cinco días siguientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debidamente reintegradas con los timbres del Estado, acompañadas del resguardo de la fianza provisional y de la declaración que determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; se presentarán en esta Secretaría municipal, durante las horas siguientes: por la mañana, de diez a una, y por la tarde, de cuatro a seis, hasta el anterior al en que se celebre el acto de apertura de los pliegos.

La fianza provisional será el 3 por 100 de la cantidad garantizada, y la definitiva, el 6 por 100 de dicha cantidad, teniendo en cuenta, además, si procede o no la suplementaria prevista en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación municipal.

El importe de la cantidad garantizada se ingresará por el Gestor por dozavas partes y mensualidades vencidas, y dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

El bastanteo de poderes podrá hacerse por cualquiera de los Letrados que ejercen en esta villa.

Las bases y demás documentos del concurso se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias para el anuncio de este concurso y validez del contrato.

Modelo de proposición

Don, de años, vecino de, provincia de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, de, y demás documentos, relacionado todo ello con el concurso para la designación de Gestor afianzado para la recaudación de las exacciones municipales (aquí se relacionarán todas las que figuran en el edicto), durante el año 1955, prorrogable para cada uno de los ejercicios o anualidades siguientes, sin exceder de 49 y conforme con el pliego de condiciones y demás previsiones legales, solicita ser nombrado para dicho cargo, a cuyo fin se comprometo a cumplir las obligaciones contenidas en las bases que han de regir en dicho concurso, aprobadas por la Corporación municipal en sesión de 11 de diciembre de 1954, ofreciendo una recaudación anual de pesetas, céntimos.

Ofrece, además, percibir en concepto de premio de cobranza el ... por ciento de dicha cantidad.

Además se comprometo a (aquí hará constar cuantas aportaciones o modificaciones considere beneficiosas para el Ayuntamiento).

Vélez-Rubio, de de (fecha y firma). (Las cantidades se harán constar en letra, y sin emienda ni raspadura.)

Vélez-Rubio, 14 de diciembre de 1954.—El Alcalde (ilegible).
11.150-A. J.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA SEVILLA.

Extraviado resguardo de depósito número T. 40.532, de pesetas nominales 5.000, en Obligaciones Hidroeléctrica de Guadix, a favor de don Raimundo de la Peña Gómez, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de quince días, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 22 de diciembre de 1954.—El Secretario, Juan M. García del Riego.
11.183—P.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Amortización de obligaciones

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones hipotecarias

Serie Mengemor, emisión 12 de diciembre de 1950

que en sorteo celebrado el día 15 del corriente mes han resultado amortizadas las obligaciones cuyos números son los siguientes:

11 021 a 30,	14 651 a 60,	14 751 a 60,
23 341 a 50,	23 871 a 80,	25 601 a 10,
30 491 a 500,	33 361 a 70,	33 371 a 80,
33 381 a 90,	41 641 a 50,	43 161 a 70,
46 041 a 50,	49 751 a 60,	52 141 a 50,
52 841 a 50,	53 001 a 10,	53 161 a 70,
53 911 a 20,	54 121 a 30,	54 201 a 10,
54 211 a 20,	54 321 a 30,	54 331 a 40,
54 841 a 50,	57 251 a 60,	57 421 a 30,
58 801 a 10,	58 811 a 20,	66 311 a 20,
70 541 a 50,	70 551 a 60,	70 651 a 60,
70 661 a 70,	70 671 a 80,	70 681 a 90,
70 691 a 700,	70 701 a 10,	70 711 a 20,
82 511 a 20,	92 281 a 90,	92 431 a 40,
92 541 a 50,	97 021 a 30,	101 741 a 50,
101 911 a 20,	104 291 a 95,	104 331 a 40,
108 181 a 90,	108 821 a 30,	108 831 a 40,
110 881 a 90,	111 641 a 50,	111 831 a 40,
115 661 a 70,	116 391 a 400,	120 571 a 80,
120 811 a 20,	122 201 a 10,	122 971 a 80,
129 641 a 50,	131 391 a 400.	

En su consecuencia, desde el día 2 de enero próximo, se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, por los siguientes Bancos:

Banco de Vizcaya.
Banco Urquijo
Banco de Bilbao.
Banco Hispano Americano.
Banco Español de Crédito.
Banco Central, y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 17 de diciembre de 1954.—El Consejo de Administración.
811—P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 200.000 obligaciones hipotecarias, cuarta serie, al portador, de mil pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, números 1 al 200.000, ambos inclusive, con interés de 6.50 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos, en 10 de abril y 10 de octubre de cada año, con impuestos a cargo de los tenedores, amortizables en un plazo máximo de cincuenta años, a partir de 1954, con arreglo al cuadro de amortización que sirve de base a la emisión, reservándose la Sociedad la facultad de anticipar, total o parcialmente, la amortización, que han sido emitidas y puestas en circulación por Hidroeléctrica Española, S. A., domiciliada en Madrid.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 14 de diciembre de 1954.—El Secretario, José María Losada.—Visto bueno, el Vicepresidente, Fernando Bravo.
11.178—P.

IBERICA DE ALMACENISTAS DE PATATAS, S. A.

Anuncia la reducción del capital social en 835.000 pesetas, por compra de sus propias acciones para ser amortizadas, según acuerdo adoptado en la última Junta general.

Madrid, diciembre de 1954.—El Consejo de Administración.
11.155.—P. 2.º 28-12-1954

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edictos

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Feijóo, en nombre de don Félix Bergas Muñoz, contra doña María Cepeda Yáñez, asistida de su esposo don Alejandro Moreno Caro, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se sac a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

Finca.—En Villahermosa, partido judicial de Inantes.—Una tierra destinada a pastos, con monte de romero, chaparro y sabinas, en el cuarto de Laguna Blanca, sitio titulado Loma Pajarer, que ocupa una extensión superficial de 310 fanegas y 10 celemines de marco real, equivalentes a 200 hectáreas y 17 áreas; linda a Saliente, Jose María Rubio Lopez, hoy de don Vicente López; Mediodía, Andrés Fernández Palacios, Poniente, Jesús Rubio Perona, y Norte, herederos de don Benito Martínez Pérez Inscrita al tomo

975, libro 157, finca 11.307, folio 195. Inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de febrero del año próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la suma de seiscientos mil pesetas en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de la Ciudad, diario «Madrid», de esta capital, y sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de Infantes, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, José María Salcedo Ortega.—El Secretario (ilegible).
11.202—A. J.

El señor Juez de Primera Instancia del número 16 de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Antonio Corral Pérez, declarado pobre en sentido legal, contra don Francisco de Santos Sanz, sobre reclamación de 27.000 pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado admitir dicha demanda y emplazar al demandado don Francisco de Santos Sanz, como se verifica por medio de la presente mediante a desconocerse su domicilio y paradero, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado don Francisco de Santos Sanz, de domicilio y paradero desconocidos, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la sello y firma en Madrid a 16 de diciembre de 1954.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).
4.833—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se sigue expediente promovido por don Juan Manuel Cervero de Carondelet y Bally, en solicitud de que se conceda autorización a su hijo, menor de edad Juan Manuel Javier Alejandro José Cervero de Carondelet Christou para anteponer el nombre de Francisco Javier al de Juan Manuel que ostenta.

Lo que se hace público a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado, presentando su oposición cuantas personas se crean con derecho a ello, concediéndose al efecto el preteritorio término de tres me-

ses, a contar de la publicación del presente.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).
11.186—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se siguen autos de mayor cuantía promovidos por don José Luis Acha Lecuona, representado por el Procurador don Joaquín Aicua González, contra doña Felisa Ady Gómez Alvarez, por sí y como representante legal de su hijo menor llamado Jerson, en los cuales es parte el Ministerio Fiscal, sobre impugnación de la legitimidad de dicho menor como hijo del actor y otros extremos, en cuyos autos y a virtud de haber transcurrido el término del primer emplazamiento practicada a la doña Felisa Ady Gómez Alvarez, por sí y como representante legal de su aludido hijo menor, sin haber comparecido en los mismos, se ha acordado practicar un segundo emplazamiento, señalándose para que comparezca en el procedimiento, personándose en forma, la mitad del término que se le concedió en el primero, o sea el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y advirtiéndole que las copias simples de la demanda y documentos correspondientes se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma legal a doña Felisa Ady Gómez Alvarez, cuyo domicilio se desconoce, por sí y como representante legal de su hijo menor llamado Jerson, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.
11.181—A. J.

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, seguidos a instancia de don Ramiro Calle Pérez contra don Antonio Martínez Aledo, en reclamación de pesetas 1.032.300, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de quince días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las siguientes fincas:

En término de las Torres de Cotillas

1) Una tierra riego a cereales, situada en el pago de los Partidores c de Vallejós y acequia de Riego Nuevo, de cabida cincuenta y cuatro áreas y noventa y ocho centiáreas, que equivalen a cuatro tahullas siete ochavas y once brazas; que linda: Norte, acequia de Riego Nuevo y la señora condesa de la Vega del Pozo; Este, la citada señora condesa de la Vega del Pozo; Sur, Joaquín Rosaura Díaz, Juan Antonio Fernández Martínez y otros, y Oeste, acequia del Riego Nuevo.

2) Otro trozo de tierra de igual clase y situación, de cabida dieciséis áreas y cuarenta y dos centiáreas, equivalentes a una tahulla tres ochavas y veinticuatro brazas; que linda: Norte, finca matriz en porción que cultiva Antonio Dólera Sandoval; Este y Oeste, las de Alonso Fernández Martínez, y Sur, Pedro Vicente Gregorio.

3) Otro trozo de tierra de la misma clase y situación, de cabida cuatro áreas y ochenta centiáreas, equivalentes a tres ochavas y catorce brazas; que linda: Norte, Antonio Fernández Rosaura; Este, acequia de la Rafa, y Sur y Oeste, las de Onofre Gallego Sánchez.

4) Otro trozo de tierra de igual clase y situación que los anteriores, de cabida cinco áreas y noventa y ocho centiáreas, equivalentes a cuatro ochavas y nueve brazas; que linda: Norte, Angel Almela Corbalán; Este, Joaquín Rosaura Díaz; Sur, Fulgencio Egea Vicente, y Oeste, acequia del Riego Nuevo.

5) Otro trozo de tierra de la misma clase y situación, de cabida quince áreas y cincuenta y nueve centiáreas, equivalentes a una tahulla tres ochavas y cinco brazas; que linda: Norte, Juan Antonio Cantero; Este, Francisco Hernández Almela y Domingo Muñoz Bermúdez; Sur, Capellanía de los Hernández, y Oeste, acequia del Riego Nuevo.

6) Otro trozo de tierra de igual clase, en el pago de la Tejera y Belchises, de cabida quince áreas y cincuenta y nueve centiáreas, equivalentes a una tahulla tres ochavas y cinco brazas; que linda: Norte, capellanía de los Hernández; Este y Sur, finca matriz en porciones que cultivan José María Lorenzo Ibáñez y Josefa Oliva González, respectivamente, y Oeste, herederos de don José María D'Estoup.

7) Otro trozo de tierra de la misma clase, en el pago de la Rafa, de cabida cincuenta áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, equivalentes a cuatro tahullas cuatro ochavas y tres brazas; que linda: Norte, camino de Cotillas; Este finca matriz en porción que cultiva Vicente Pérez Oliva y tierra de María Valverde; Sur, la citada María Valverde y Alejo Sandoval, y Oeste, acequia de la Rafa y María Valverde.

8) Otro trozo de tierra de la citada clase, en el pago del Olivar, de cabida nueve áreas y cuatro centiáreas, equivalentes a seis ochavas y quince brazas; que linda: Norte y Oeste, las de María Valverde; Este, señora condesa de la Vega del Pozo, y Sur, las de la viuda de Antonio Bravo Carrillo.

9) Otro trozo de tierra de la misma clase e idéntica situación que el anterior, de cabida setenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas, equivalentes a seis tahullas seis ochavas y veinte brazas; que linda: Norte, las de José María Rosaura Belchi; Este, camino de Cotillas; Sur, herederos de don José María D'Estoup y otro, y Oeste, los citados herederos del señor D'Estoup y señora condesa de la Vega del Pozo.

10) Otro trozo de igual clase de tierra, en el mismo pago, de cabida, según el título, dieciséis tahullas seis ochavas y diez brazas, equivalentes a una hectárea ochenta y seis áreas y seis centiáreas; pero de reciente medición practicada resulta tener veintiuna tahullas cuatro ochavas y ocho brazas, igual a dos hectáreas cuarenta áreas y setenta y dos centiáreas; que linda: Norte, condesa de la Vega del Pozo y herederos de don José María D'Estoup; Este, camino de Cotillas y viuda de José Belchi; Sur, Capellanía de los Hernández, señores D'Estoup, viuda de José Belchi y Juan Lorenzo Sandoval, y Oeste, José María Fernández-Rioz, Capellanía de los Hernández y ferrocarril de Murcia a Madrid.

11) Otro trozo de tierra de la misma clase, en el mismo pago del Olivar, de cabida ocho áreas y sesenta centiáreas, equivalentes a seis ochavas y cinco brazas; que linda: Norte, señora condesa de la Vega del Pozo; Este y Sur, herederos de don José María D'Estoup, y Oeste, Capellanía de los Hernández.

12) Otro trozo de tierra de igual clase y situación que el anterior, de cabida, según título, once áreas y dieciocho cen-

tiáreas, o sea una tahulla; pero de medición recientemente practicada resulta tener una superficie de veinte áreas y veintidós centiáreas, o sean una tahulla seis ochavas y quince brazas; que linda: Norte y Este, herederos de don José María D'Estoup; Sur, condesa de la Vega del Pozo, y Oeste, Capellania de los Hernández.

13) Otro trozo de tierra de la misma clase y situación que los anteriores, de cabida diez áreas y sesenta y una centiáreas, equivalentes a siete ochavas y diecinueve brazas; que linda: Norte, Juan Antonio y Blas Cantero; Este, Antonio Fernández Gomariz; Sur, Antonio Cantero Egido, y Oeste, Manuel Rosauero Belchi.

14) Otro trozo de tierra de igual clase y en la misma situación, de cabida catorce áreas y ochenta y una centiáreas, igual a una tahulla dos ochavas y diecinueve brazas; que linda: Norte, Manuel Rosauero Belchi y Antonio Cantero Egido; Este y Sur, José María Fernández Belchi, y Oeste, acequia de la Rafa.

15) Otro trozo de tierra de la misma clase y situación que los anteriores, de cabida treinta y nueve áreas y veintiséis centiáreas, equivalentes a tres tahullas cuatro ochavas y tres brazas, que linda: Norte, José María Fernández Belchi; Este, tierras que fueron de esta pertenencia; Sur y Oeste, acequia de la Rafa.

16) Otro trozo de tierra de la citada clase, en el pago del Riego Nuevo; de cabida treinta y dos áreas y cincuenta y ocho centiáreas, equivalentes a dos tahullas, siete ochavas y diez brazas; que linda: Norte, Francisco Egea; Este, Juan Sandoval; Sur, Antonio Saavedra, y Oeste, acequia de la Rafa.

17) Otro trozo de tierra de la misma clase, en el pago y acequia del Alamillo, de cabida sesenta y cinco áreas y tres centiáreas, equivalentes a cinco tahullas seis ochavas y diecisiete brazas; que linda: Norte, José María Fernández Baños, Antonio Fernández Rios y Rafael Muñoz Bermúdez y camino del Alamillo; Este, herederos de don José María D'Estoup, José Gallego González y Pedro Dólera Contreras; Sur, Leandro Ruiz, Pedro Dólera Contreras y José Gallego González, y Oeste, el mismo José Gallego González, José Arnaldos Vicente, señores D'Estoup.

18) Otro trozo de tierra de igual clase e indicada situación, de cabida una hectárea noventa y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas equivalentes a diecisiete tahullas seis ochavas y siete brazas; que linda: Norte, Leandro Ruiz, herederos de don José María D'Estoup, finca matriz en porción que cultiva Francisco Egea Martínez y José Bravo Sánchez; Este, camino de San Juan y Antonio Sarabia Oliva; Sur, camino de San Juan finca matriz que cultiva Remedios Guerrero Beltrán, y Oeste, herederos D'Estoup, Fernando y José Bravo y Francisco Vicente Martínez.

19) Otro trozo de tierra de igual clase y situación, de cabida ochenta y nueve áreas, equivalentes a siete tahullas siete ochavas y veintidós brazas; que linda: Norte, Gabriel Aráez Fernández, Francisco Arnaldos Corbalán y José Arnaldos Vicente; Este, José Gallego González y Capellania de los Hernández; Sur, Cayetano Lozano Martínez, y Oeste, Josefa López Castillo.

20) Otro trozo de tierra de la expresada clase y situación, de cabida once áreas y una centiárea, equivalentes a siete ochavas y veintiocho brazas; que linda: Norte, Onofre Gallego González, Capellania de los Hernández y finca matriz que cultiva Francisco Egea Martínez; Sur, Angel Lorente Fernández, y Oeste, José Gallego González.

21) Otro trozo de igual clase de tierra, en el pago del Alamillo, de cabida nueve áreas y veintiuna centiáreas, o sean seis

ochavas y diecinueve brazas; que linda: Norte, señores D'Escoup; Este, los citados señores D'Estoup; Sur y Oeste, las de José Gallego González y José Fernández, respectivamente.

22) Otro trozo de tierra riego, acequia y pago del Alamillo, de cabida dieciséis áreas y once centiáreas, equivalentes a una tahulla, tres ochavas y diecisiete brazas; que linda: Norte, camino del Alamillo; Este, Juan Antonio Cantero Bermúdez; Sur, Andrés Sáez, y Oeste, herederos de don José María D'Estoup.

23) Otro trozo de tierra de la misma clase y situación, de cabida diecisiete áreas y sesenta centiáreas, equivalentes a una tahulla cuatro ochavas y diecinueve brazas; que linda: Norte, Blas Bermúdez Contreras y Josefa López; Este, Asunción López; Sur, Domingo Campillo, y Oeste, Pascual Pineda.

24) Otro trozo de tierra en la misma clase y situación, de cabida once áreas y cuarenta centiáreas, equivalentes a una tahulla y cinco brazas; que linda: Norte y Este, herederos de don José María D'Estoup; Sur, Salvador Pérez López, y Oeste, Josefa Valverde.

25) Otro trozo de tierra de la misma clase y situación, de cabida dieciséis áreas y ochenta y una centiárea, equivalentes a una tahulla cuatro ochavas y una braza; que linda: Norte y Este, herederos de don José María D'Estoup; Sur, camino de San Juan, y Oeste, José María Fernández Belchi.

26) Otro trozo de tierra de igual clase y en repetida situación, de cabida veintitrés áreas y sesenta y tres centiáreas, equivalentes a dos tahullas y veintinueve brazas; que linda: Norte, Francisco Egea Vicente y Pedro Contreras Pastor; Este, Francisco Bravo Lozano y herederos de don José María D'Estoup; Sur, Catalina Bermúdez, y Oeste, Juan Egea Sarabia y otros.

27) Otro trozo de tierra de igual clase y en el mismo pago del Alamillo, de cabida veintitrés áreas y ochenta y cuatro centiáreas, equivalentes a dos tahullas una ochava y dos brazas; que linda: Norte y Este, Jeronimo Sarabia y José Hernández Lozano; Sur, don José Selquier, y Oeste, herederos de don José María D'Estoup y otros.

28) Otro trozo de tierra de la misma clase y en igual pago, de cabida veintitrés áreas y cuarenta y una centiáreas, equivalentes a dos tahullas y veinticuatro brazas; que linda: Norte, José Hernández Lozano; Este, Francisco Pedreño; Sur, herederos de don José María D'Estoup, Pascual Pineda y Domingo Campillo, y Oeste, herederos de don José María D'Estoup.

29) Otro trozo de tierra de igual clase y situación, de cabida treinta y seis áreas y cincuenta y cinco centiáreas, equivalentes a tres tahullas, dos ochavas y cinco brazas; que linda: Norte, Francisco Hernández Lozano y herederos de don José María D'Estoup; Este, herederos de don José María D'Estoup; Sur, los citados herederos de D'Estoup, y Oeste, dichos herederos y más de Francisco Hernández Lozano.

30) Otro trozo de tierra de igual clase y en repetido pago del Alamillo, de cabida treinta y cinco áreas y veinte centiáreas, equivalentes a tres tahullas una ochava y seis brazas; que linda: Norte, viuda de José Lorenzo y Francisco Hernández Lozano; Este, herederos de don José María D'Estoup; Sur, vereda de ganados, y Oeste, señores D'Estoup y acequia del Alamillo.

31) Otro trozo de tierra de igual clase, en el pago de la condomina y acequia del Chorro, de cabida treinta y cuatro áreas y seis centiáreas, equivalentes a tres tahullas y doce brazas; que linda:

Norte, doña Ignacia Pérez y finca matriz en porción que cultiva Juan Sarabia Cánovas; Este, Santiago Cantero Martínez y finca matriz en porción que cultiva la viuda de Joaquín Martínez; Sur, Blas Sánchez Alarcón, y Oeste, herederos de don José María D'Estoup y doña Ignacia Pérez.

32) Otro trozo de tierra de la misma clase y situación, de cabida sesenta y tres áreas y sesenta y siete centiáreas, equivalentes a cinco tahullas cinco ochavas y dieciocho brazas; que linda: Norte, finca matriz en porción que cultiva Remedios Guerrero Beltrán y calle de Cotillas; Este, acequia del chorro y camino del Alamillo; Sur, acequia del chorro y José Dólera López, y Oeste, Francisco Sarabia y herederos de don José María D'Estoup.

33) Otro trozo de tierra de igual clase en el pago del Chorro, acequia del Helve. Su cabida, dieciocho áreas y veintiuna centiáreas, equivalentes a una tahulla cinco ochavas y una braza, que linda: Norte, acequia del Chorro y herederos de don José María D'Estoup; Este, Francisco Martínez Rosauero; Sur, camino de San Juan, y Oeste, parcela que fué de esta procedencia.

34) Otro trozo de tierra de la misma clase y situación, de cabida setenta y una áreas y treinta y seis centiáreas, equivalentes a seis tahullas, tres ochavas y dos brazas; que linda: Norte, Francisco Martínez Rosauero y acequia del Chorro; Este, el citado Francisco Martínez Rosauero y acequia del Herve; Sur, el mismo Martínez Rosauero y camino de San Juan, y Oeste, el repetido Francisco Martínez Rosauero y herederos de don José María D'Estoup.

35) Otro trozo de tierra de la misma clase y en el mismo pago, de cabida una hectárea ochenta y cinco áreas y veintiuna centiáreas, equivalentes a dieciséis tahullas, cuatro ochavas y diecisiete brazas; que linda: Norte, herederos de don José María D'Estoup; Este, los mismos herederos de don D'Estoup, Angel Almela Corbalán y Angel Lorente Fernández; Sur, Angel Almela Corbalán, acequia del Chorro y Angel Lorente Fernández, y Oeste, Juan Fernández Vicente y resto de la finca de que está se segrega.

36) Otro trozo de tierra de igual clase, en el pago de los Plegueros y Tocinos, acequia de San Juan y Parra, de cabida cincuenta y tres áreas y treinta y tres centiáreas, equivalentes a cuatro tahullas, seis ochavas y cinco brazas; que linda: Norte, señora condesa de la Vega del Pozo; Este, Angel Almela Corbalán, Joaquín Barqueros Sarabia y José Pérez López; Sur, Joaquín Barqueros Sarabia, y Oeste, camino de San Juan, acequia de este hombre por medio.

37) Otro trozo de tierra de la misma clase y situación, de cabida veintiséis áreas y cuarenta y tres centiáreas, equivalentes a dos tahullas, dos ochavas y veintinueve brazas; que linda: Norte y Este, herederos de don José María D'Estoup; Sur, Antonio Fernández Chumillas, y Oeste, Joaquín Barqueros Sarabia y Angel Almela Corbalán.

38) Otro trozo de tierra de igual clase y en la indicada situación, de cabida dos hectáreas treinta áreas y cuarenta y una centiáreas, equivalentes a veinte tahullas cuatro ochavas y veintiocho brazas; que linda: Norte, las de Francisco Sánchez, herederos de don José María D'Estoup y Joaquín Barqueros Sarabia; Este, los mismos herederos de D'Estoup, camino carril y Francisco Sánchez Alarcón; Sur, las de Francisco Sarabia Sandoval, y Oeste, acequia de la Parra, Joaquín Barqueros Sarabia, Francisco Sánchez y otros.

39) Otro trozo de igual clase de tierra y en la misma situación que los tres anteriores, de cabida treinta y ocho áreas

y ochenta y cuatro centiáreas, equivalentes a dos tahullas seis ochavas y dos brazos, que linda: Norte, Antonio Fernández Chumillas y herederos de don José María D'Estoup; Este, las de Francisco Sánchez; Sur, resto de la finca matriz donde ésta se segrega, y Oeste, Antonio Fernández Gomariz.

40) Otro trozo e tierra de la misma clase, en el pago de la Hoya de San Juan, de cabida una hectarea, sesenta y dos áreas y veinticuatro centiáreas, equivalentes a catorce tahullas, cuatro ochavas y tres brazos; que linda: Norte, finca matriz en porciones, que cultivan Alejo Sandoval Sarabia, Francisco Vicente Dólera, acequia de la Parra y Juan Dólera Sánchez; Este, Carmen Bermúdez Gallego, Juan Dólera Sánchez y finca matriz en porciones, que cultiva Alejo Sandoval Sarabia y en parte herederos D'Estoup; Sur, dichos herederos D'Estoup, Ana Mengual, Carmen Bermúdez Gallego y finca matriz en porciones, que cultivan Alejo Sandoval Sarabia y Asunción Dólera Fernández, y Oeste, herederos de don José María D'Estoup, Antonio Fernández Vicente y finca matriz en porciones, que cultiva Alejo Sandoval Sarabia.

41) Otro trozo de tierra de la misma clase e igual pago que el anterior, de cabida veinte áreas y treinta y cinco centiáreas, equivalentes a una tahulla, seis ochavas y dieciocho brazos, que linda: Norte, acequia de la Parra; Este y Oeste, resto de la mayor de la cual ésta se segregó, y Sur, herederos de don José María D'Estoup.

42) Otro trozo de tierra de la misma clase y situación, de cabida once áreas, equivalentes a siete ochavas y veintiocho brazos; que linda: Norte y Este, señores D'Estoup; Sur y Oeste, finca matriz en porciones, que cultiva Alejo Sandoval Sarabia.

43) Otro trozo de tierra de idéntica clase y situación, de cabida dieciocho áreas y diecisiete centiáreas, equivalentes a una tahulla y cinco ochavas; que linda: Norte, resto de la que éste se segrega; Este, herederos de don José María D'Estoup; Sur, Domingo Contreras Bermúdez, y Oeste, Jerónimo Hernández

44) Otro trozo de tierra de igual clase, en el pago de Tocinos, acequia del Herbe, de cabida diecinueve áreas y setenta centiáreas, equivalentes a una tahulla, seis ochavas y tres brazos; que linda: Norte, Juan Fernández Vicente; Este, herederos de don José María D'Estoup, y otro; Sur y Oeste, más tierras de esta procedencia.

45) Otro trozo de tierra de la misma clase y en dicho pago, de cabida cuarenta y tres áreas y setenta y seis centiáreas, equivalentes a tres tahullas, siete ochavas y diez brazos; que linda: Norte, Pedro Lorente Fernández; Este, señora Condesa de la Vega del Pozo, y Sur y Oeste, más tierras de esta pertenencia.

46) Otro trozo de tierra de la citada clase e idéntica situación, de cabida dieciséis áreas y quince centiáreas, equivalentes a una tahulla, tres ochavas y dieciocho brazos; que linda: Norte, herederos de don José María D'Estoup; Este y Sur, los citados herederos de don José María D'Estoup y Antonio Fernández Gomariz, y Oeste, dichos herederos D'Estoup y camino.

47) Otro trozo de tierra en la misma situación, de cabida treinta y ocho áreas y treinta y cuatro centiáreas, equivalentes a tres tahullas, tres ochavas y catorce brazos; que linda: Norte, herederos de don José María D'Estoup; Este, río Mula; Sur, finca matriz en porciones, que cultiva Francisco López Mateo de Manuel, y Oeste, más tierras de esta pertenencia.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente

ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, v e: de igual clase de Mula, se ha señalado el día cinco de febrero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que cada una de las fincas sale ahora a segunda subasta, o sea, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración, fijado en la escritura de hipoteca por las siguientes cantidades:

La primera: treinta y siete mil quinientas pesetas.

La segunda: once mil doscientas cincuenta pesetas.

La tercera: seis mil pesetas.

La cuarta: seis mil pesetas.

La quinta: once mil doscientas cincuenta pesetas.

La sexta: quince mil pesetas.

La séptima: treinta y siete mil quinientas pesetas.

La octava: siete mil quinientas pesetas.

La novena: sesenta y siete mil quinientas pesetas.

La décima: doscientas ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

La once: siete mil quinientas pesetas.

La doce: diez y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

La trece: once mil doscientas cincuenta pesetas.

La catorce: quince mil pesetas.

La quince: treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La dieciséis: treinta y tres setecientas cincuenta pesetas.

La diecisiete: cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

La dieciocho: ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

La diecinueve: noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La veinte: once mil doscientas cincuenta pesetas.

La veintiuna: once mil doscientas cincuenta pesetas.

La veintidós: quince mil pesetas.

La veintitrés: quince mil pesetas.

La veinticuatro: once mil doscientas cincuenta pesetas.

La veinticinco: quince mil pesetas.

La veintiséis: veinticinco mil quinientas pesetas.

La veintisiete: veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

La veintiocho: veintidós mil quinientas pesetas.

La veintinueve: treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La treinta: treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La treinta y una: treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La treinta y dos: cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

La treinta y tres: dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

La treinta y cuatro: sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La treinta y cinco: ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

La treinta y seis: cuarenta y cinco mil pesetas.

La treinta y siete: veintidós mil quinientas pesetas.

La treinta y ocho: doscientas seis mil doscientas cincuenta pesetas.

La treinta y nueve: veintidós mil quinientas pesetas.

La cuarenta: ciento treinta y cinco mil pesetas.

La cuarenta y una: dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

La cuarenta y dos: once mil doscientas cincuenta pesetas.

La cuarenta y tres: dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

La cuarenta y cuatro: dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

La cuarenta y cinco: cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

La cuarenta y seis: dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

La cuarenta y siete: treinta y siete mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las expresadas cantidades.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad fijada para cada una de las fincas que intenten rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, por último, que en los autos hay constancia de que ante el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de los de esta capital, y a nombre de don Rafael García Martínez se ha promovido demanda de juicio declarativo de mayor cuantía contra don Ramiro Calle Pérez, en la que se suplica que en su día se declare: a) Que los créditos reconocidos por don Antonio Martínez Aledo a favor de don Ramiro Calle Pérez y don Rafael García Martínez y garantizados con hipoteca en la escritura otorgada ante el Notario don Luis Sierra Bermejo el día 31 de julio de 1952, que es el título base de estos autos, integran, por naturaleza, un crédito hipotecario mancomunado, que por el tiempo de su nacimiento, formalización, constitución y perfeccionamiento son simultáneos, y que por su legislación civil e hipotecaria, originados de la misma obligación, formalizados en el mismo documento y perfeccionados por la misma inscripción, son de igual rango; b) Que, por mancomunados, simultáneos y de igual rango, la ejecución hipotecaria del crédito de don Ramiro Calle Pérez no puede perjudicar ni postergar al crédito de don Rafael García Martínez, que en este supuesto tiene la consideración de preferente.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11.164—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador Sr. Salvá López, en representación de doña María de la Paz Serra Salas don José Vila Borrás, don Pedro Riambáu Lladó, doña Montserrat Batlle Peal, don José Alsina Gesa, don Vicente Estruch Pifarré y don Antonio Umbert Carbó, contra don José María Oller Padrol, en cuyo procedimiento, y a virtud de escrito de la parte actora, se ha acordado, por providencia de esta fecha, anunciar a primera y pública subasta las participaciones indivisas correspondientes al demandado en las fincas que se describirán y para responder de un préstamo hipotecario de 526 000 pesetas, más dos anualidades de intereses y prorratea de la corriente al tipo pactado del seis por ciento anual, y de

105.200 pesetas para costas y gastos, fijado todo ello en la escritura otorgada con fecha 24 de julio de 1952, entre los litigantes, ante el Notario de esta ciudad don José María Ferré Moregó, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón Víctor Pradera, de esta ciudad, el día diez de febrero del próximo año 1955, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea la suma de setecientos cincuenta y dos mil pesetas, en que se valoran el conjunto de las referidas participaciones en las fincas que se relacionarán, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que cualquier licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las participaciones indivisas correspondientes al denunciado en las fincas son las siguientes:

Finca I. La mitad de una séptima parte indivisa de la casa señalada de número 14, antes 22, de la calle de Bailén, de esta ciudad, que responde a 110.000 pesetas de capital, intereses proporcionales y 22.000 pesetas de las señaladas para costas y gastos. Inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente, al tomo 795, libro 29 de la sección quinta, folio 24, finca 592, inscripción décima; siendo su descripción la siguiente: Se compone de dos tiendas y cinco pisos con dos habitaciones cada uno, cuarto y lavadero en el terrado; ocupa una superficie de 159 metros 532 milímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle de Bailén; por la derecha saliendo, con la plazoleta que forma el cruce de la calle de Ausias March y de la referida de Bailén; por la izquierda, con terreno perteneciente a don Juan Frex Vilardaga, y por detrás, con propiedades de don Francisco Divi.

Su valoración como tipo para la subasta: ciento sesenta mil pesetas.

Finca II. La mitad de una séptima parte indivisa de toda aquella casa-torre sita en la barriada de San Gervasio de Cassolas, de esta ciudad, avenida de la República Argentina, número 233, con su jardín, compuesta de bajos solamente, cubierta de terrado, en cuyo jardín existe un pozo y algibe, midiendo el edificio doce metros de ancho, por diecisiete de largo, que forman la superficie de doscientos cuatro metros cuadrados, y el jardín, trescientos cincuenta y cinco metros treinta decímetros, y en junto forman la cabida de quinientos cincuenta y nueve metros treinta decímetros; y linda: por Oriente, con dicha avenida; al Sur, con una porción de terreno o solar propiedad de don Salvador Soler Capdevila; a Poniente, con terrenos de don Juan Trinidad de Craywinckel, y al Norte, con solar de doña Magdalena Padrol. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, al folio 88 del tomo 601. li-

bro 99 de la sección tercera, o de San Gervasio, finca 2.268, inscripción duodécima. Responde dicha mitad de una séptima parte indivisa de 90.000 pesetas de capital, intereses proporcionales y de pesetas 18.000 señaladas para costas y gastos.

Su valoración como tipo para la subasta: ciento veinte mil pesetas.

Finca III. La mitad de una séptima parte indivisa de toda aquella casa situada en esta ciudad, señalada con el número 592 en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, con frente también en la plaza de la Universidad, compuesta de semisótanos, entresuelo con terrado al nivel del mismo, cuatro pisos altos divididos éstos y aquél en dos habitaciones cada uno, cubierta de terrado en el que hay cuartos y un algibe, y mide una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuarenta y tres decímetros cuadrados; y linda: por la derecha entrando, Poniente, con la plaza de la Universidad; al frente, Norte, con la calle o avenida de José Antonio, donde tiene su puesto de entrada, y por la izquierda, Oriente, y por detrás, Sur, con casa de doña Magdalena Padrol IIIa. Inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 687, libro 27, sección cuarta, folio 47, finca 688, inscripción décimocuarta. Responde dicha mitad de una séptima parte indivisa de 110.000 pesetas de capital, intereses proporcionales y 22.000 pesetas para costas y gastos.

Su valoración como tipo para la subasta: ciento sesenta mil pesetas.

Finca IV. Una séptima parte indivisa de aquella casa sita en esta ciudad, señalada con el número 1 de la ronda de la Universidad, con frente también a la plaza del mismo nombre, compuesta de semisótanos, entresuelo con terrado-patio al nivel del mismo, cuatro pisos altos divididos en dos habitaciones cada uno, con terrado, y el entresuelo también con dos habitaciones cada uno, y existiendo en aquél unos cuartitos y un algibe, y ocupa una superficie de trescientos veintitrés metros cinco decímetros cuadrados; y linda: por Poniente, con dicha plaza Universidad; por Norte y por Oriente, con los herederos de doña Francisca Padrol, y por Mediodía, con la calle o ronda de la Universidad. Inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Occidente, al tomo 907, libro 47, sección cuarta, folio 236, finca 1.035, inscripción décima. Responde dicha séptima parte indivisa de 110.000 pesetas de capital, intereses proporcionales y de 22.000 pesetas de las señaladas para costas y gastos.

Su valoración como tipo para la subasta: ciento sesenta mil pesetas.

Finca V. La mitad de una séptima parte indivisa de aquella casa situada en esta ciudad, señalada de número 3 de la ronda de la Universidad, compuesta de bajos con dos tiendas, cada una de las cuales tiene dos puertas y sus respectivas habitaciones, bajos y además una de ellas tiene sótanos, cochera con sótanos para establo o caballeriza, portería, dos entresuelos, con terrado y lavadero cada uno, dos pisos primeros, dos segundos, dos terceros, dos cuartos, un cuarto en el terrado para piso y otro para lavadero y depósito de aguas; de superficie, doscientos cuarenta y siete metros sesenta y tres decímetros, de los cuales ocupa lo edificado hasta el nivel y detrás del entresuelo sesenta y seis metros treinta y seis decímetros; y linda: al frente, Sur, con dicha calle; por la derecha saliendo, Poniente, con casa de doña Magdalena Padrol IIIa; por la izquierda, Oriente, con don Miguel Bofill, y por detrás, Norte, con dicha doña Magdalena Padrol, y parte con la viuda de

N. Borrás. Responde dicha mitad de una séptima parte indivisa de 66.000 pesetas de capital, intereses proporcionales y de pesetas 13.200 de las señaladas para costas y gastos.

Su valoración como tipo para la subasta: cien mil pesetas.

Inscrita en el Registro de Occidente, tomo 666, libro 25, sección cuarta, folio 95, finca 689, inscripción 13.

Finca VI. Una séptima parte indivisa de aquella casa sita en esta ciudad, en la falda de la montaña de Montjuich y plaza de Blasco de Garay, donde tiene el número 7, antes 54, compuesta de bajos y primer piso, sobre un terrado o solar de superficie, en junto, de cuatro mil novecientos treinta y dos palmos ochenta céntimos, equivalentes a ciento ochenta y siete metros, todos cuadrados; y linda: al frente, Oriente, con la referida plaza; por la derecha entrando, Norte, con los consrcres don Luis Tintoré y doña Concepción Oller; por la izquierda, Sur, con doña Teresa Sabadell, doña Ramona Ros y doña María Mestres, y por detrás, Poniente, con doña Francisca Sarrat. Inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Occidente, al tomo 689, libro 68, sección segunda, folio 114, finca 1.937, inscripción novena. Responde dicha séptima parte indivisa de 40.000 pesetas de capital, intereses proporcionales y de 8.000 pesetas de las señaladas para costas y gastos.

Su valoración como tipo de subasta: cincuenta y dos mil pesetas (52.000 pesetas).

Dado en Barcelona a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Andrés de Castro.—El Secretario, Celedonio de Barvera.

11.089—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Bilbao contra don Manuel Simón Carrasco, hoy sus ignorados herederos, por el presente se anuncia sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, la finca hipotecada siguiente:

«Edificio industrial, con almacén, vivienda y corrales anexos, conocido por «Moli de la Font», señalada con el número 13 en la barriada de Puente de San Martín, del antiguo término de Rigoliza, agregado a la villa de Puigcerdá, dotada para su explotación de un salto de agua derivado del río Carol, que acciona una turbina de 30 C. V., cuyo aprovechamiento se comprende en esta hipoteca; compuesto dicho edificio del antiguo molino de bajos y un piso, habilitado para industria, con un almacén anexo y una gran cuadra industrial, y un cuerpo aparte formado por cuatro viviendas de la planta baja y un piso con almacén anexo de bajos solamente, cuyos edificios ocupan una superficie de mil trescientos veintinueve metros siete centímetros cuadrados, que con sus patios y dependencias y huerto y prado anexos ocupan una superficie de cuatro jornales y medio, aproximadamente, o sea una hectárea sesenta y dos áreas; lindante, en junto: al Este, con camino vecinal que del puente de San Martín dirige a la carretera del puente de Soler; al Sur, con tierras del señor compareciente; al Oeste, con el río Carol; al Norte, con prado de Rica Casamitjana.

Declara el hipotecario que el reseñado inmueble se halla libre de toda carga, y que le pertenece, a saber: En cuanto a

las nuevas construcciones, por haberlas levantado a su costa y tener satisfecho su importe, habiéndose reseñado en escritura de declaración de obra nueva, autorizada en esta fecha por el suscrito Notario, y en cuanto al antiguo molino harinero y el total inmueble, como heredero instituido por su difunto tío don José Simón y Salvado en el testamento que dejó otorgado ante el padre del ahora autorizado don Gabriel Faura, a 16 de diciembre de 1938, que junto con la escritura de inventario autorizada por el propio fedatario, a 29 de noviembre siguiente, causó en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá al tomo quinto del Archivo, tomo 98, la inscripción séptima de la finca número 129.»

Que la reseñada finca hipotecada fué tasada en la escritura de hipoteca en la cantidad de un millón de pesetas, de cuya cantidad hay que rebajar el 25 por 100 en esta segunda subasta, siendo, por tanto, el tipo de 750.000 pesetas.

Que el acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 29 de enero próximo, a las doce horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del tipo por que sale a subasta, o sea de la referida suma de pesetas 750.000, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los aytos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada para la presente y que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José G. Costa Alvero.

11.190—A. J.

BURGOS

Don José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Magdalena Olalla García, vecina de esta ciudad de Burgos, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su hijo Juan José Revilla Olalla, que se alistó como voluntario al frente de las Fuerzas Nacionales, saliendo para Somosierra el 18 de julio de 1936, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su existencia y paradero.

Burgos, 24 de septiembre de 1954.—El Magistrado Juez de Primera Instancia (ilegible).

11.154—A. J.

VALLADOLID

Don César Aparicio y de Santiago, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 300 de 1954, se tramita expediente a instancia de don Manuel López Peredo, mayor de edad, casado, Ingeniero, natural de Torrelavega y domiciliado en esta capital, solicitando la unión

de sus apellidos «López Peredo», en uno solo, al objeto de que en lo sucesivo, tanto él como sus hijos menores de edad, en cuyo nombre actúa (José Manuel Vicente Jerónimo, María Asunción Julia Juana y Eduardo Vicente Jacinto López Calabaza) usen como primer apellido el de «López-Peredo». Funda la petición en la coincidencia del primer apellido, «López», con el nombre patronímico de «Manuel», del que también tanta abundancia hay en España, ha hecho que en el Ayuntamiento de Valladolid, en el que presta sus servicios como Ingeniero, haya sucedido que durante algunos años tres altos funcionarios tuvieran el nombre y primer apellido exactamente iguales, lo que dió con mucha frecuencia lugar a errores y situaciones equivocadas que no se hubieran producido si tal coincidencia en el nombre y apellido no se dieran; esta coincidencia del nombre y apellido se sigue dando en la ciudad donde radican varias personas llamadas igualmente «Manuel López», lo que da origen a dificultades de identificación y al nacimiento de incidencias, algunas veces molestas y siempre desagradables, tales como recibo de correspondencia mal dirigida, imputación errónea de hechos a persona distinta de su autor y otra interminable serie de situaciones falsas. Además, el segundo apellido del solicitante, «Peredo», está llamado a desaparecer y extinguirse, por cuanto no existe varón alguno en la rama de su familia, y por razones de tipo sentimental, de afecto y cariño a sus antecesores de tal apellido, aparte de consolidar a la vez con el reconocimiento oficial una situación de hecho, como la de conocerse por «Peredo», es otro de los motivos que le impulsan a pretender unir los apellidos «López-Peredo» para constituir en lo futuro uno solo.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, de 13 de diciembre de 1870, se hace público para que cuantos lo consideren oportuno puedan presentar su oposición en el Juzgado dentro del perentorio plazo de tres meses, a contar del día de la publicación.

Dado en Valladolid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, César Aparicio.—El Secretario (ilegible).

11.165—A. J.

FALSET

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de Falset.

En expediente de adición de apellidos paterno y materno y como segundo el de Sangeris, a instancia de don José Benet Querol, se convoca a cuanto se crean con derecho a oponerse para que la formalicen en el término perentorio de tres meses.

Falset, 6 de diciembre de 1954.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11.184—A. J.

MELILLA

EDICTO

Don Luis Giménez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia, de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que en el juicio universal de quiebra del comerciante particular don José González Fernández se ha acordado convocar a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos para la Junta de graduación de los mismos, señalándose el día veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las catorce horas, en el local de este Juzgado de Primera Instancia, calle O'Donnell, número cuatro.

Dado en Melilla a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Luis Giménez Ruiz.—El Secretario (ilegible).

11.203—A. J.

TETUAN

EDICTO

Don Manuel Llord O'Lawlor, Juez de Paz, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por sustitución reglamentaria.

Hago saber la existencia en este Juzgado de expediente número 253 de 1954, que se tramita a instancia de doña Josefa Ramón Carretero, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Rafael Gómez Barea de unos cuarenta y cinco o cuarenta y seis años de edad, natural de Ohane (Almería) hijo de Miguel y de María de profesión labrador, del que se carece de noticias desde el mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve, y que según parece falleció como consecuencia de la guerra civil española.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de España.

Dado en Tetuán a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Manuel Llord.—El Secretario, Luis C. Fernández.

4.803—A. J.

1.º 28-12-54

JUZGADOS COMARCALES

TARIFA (CADIZ)

EDICTO

Don Esteban Benito Cuyar, Juez Comarcal de Tarifa (Cádiz).

Hago saber: Que en este Juzgado se está dando cumplimiento a orden de la Superioridad para el expurgo del papel inservible, comprendiendo todos aquellos procedimientos que con arreglo a las leyes civiles, penales o disposiciones de orden administrativo hubieren sido incoados antes de primero de enero de mil novecientos veintitrés, con excepción de los que por su importancia histórica o jurídica deban ser conservados.

Lo que se hace público con carácter general por medio del presente edicto, concediéndose un plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones, pasado el cual se llevará a efecto el expurgo de toda clase de documentos.

Dado en Tarifa a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez Comarcal, Esteban Benito.

4.800—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceden a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

CASTRO CASTRO, Francisco Antonio; de treinta y cuatro años, casado, fotógrafo, natural y vecino de La Coruña; procesado en sumario 258 de 1946 por estupro; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña.—(11.367).